TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.324 - Edición de 36 páginas - Lunes 16 de Noviembre de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos 10320
Resoluciones 10341

Avisos

Generales 10343
Generales 10344
Sociedades 10345
Licitaciones 10352

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://boletin.tucuman.gob.ar/

Firmado digitalmente por SUAREZ LEDESMA Verónica Jessica

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 2.665/3 (MEyP), del 28/10/2026.

VISTO, que resulta necesario facultar al señor Ministro de Economía y Producción C.P. Daniel Víctor Abad, para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba un Acta Compromiso en el marco de la Mesa Federal Minera. Empleo de Calidad y Desarrollo de la Industria Argentina.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Acta el Gobierno Nacional y las Provincias junto con otras entidades vinculadas a la actividad minera, asumen el compromiso de articular acciones para transformar las inversiones mineras en empleo de calidad, proveedores argentinos competitivos y desarrollo territorial, en el marco de la MESA FEDERAL MINERA y conforme a los ejes establecidos.

Que la operatoria permitirá viabilizar políticas de desarrollo en la región que potencien la actividad minera en la provincia.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el modelo de Acta compromiso y facultar el Sr. Ministro de Economía y Producción a suscribir la misma en representación del Superior Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el modelo de Acta Compromiso en el marco de la Mesa Federal Minera - Empleo de Calidad y Desarrollo de la Industria Argentina que como anexo forma parte del presente instrumento legal y facúltase al Sr. Ministro de Economía y Producción C.P. Daniel Víctor Abad a suscribir la misma en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Infraestructura y Transporte Publico.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 10328)

DECRETO N° 2.683/3 (MEyP), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 520/388-G-2026

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 505 dictada el 08 de septiembre de 2026 por la Secretaría de Estado de Control Previsional dependiente del Ministerio de Economía y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a foja 90, se concede el beneficio de pensión a favor de la señora Antonia del Valle Guerrero, DNI 6.558.333, Clase 1951, por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor Juan José Molina, quien acreditó el beneficio de jubilación anticipada voluntaria, liquidándose el cargo CLASE XVI S/360DIAS de la ex DIPOS, a partir del 26/06/2026 en la proporción del 100% del 70% hasta el 25/12/2026 y en la proporción del 75% del 70%, a partir del 26/12/2026, conforme las disposiciones del artículo 58 inciso 10 de la ley N° 6.446, dejando establecido que dicho beneficio es de carácter vitalicio.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en los artículos 56, 58 inciso 1 y 31 de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y en lo establecido en la Ley 6639, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1792 -adjunto a Fs. 93/95- emitido el 13 de octubre de 2026,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la Resolución N° 505 del 08 de setiembre de 2026 -adjunta a foja 90- dictada por la SECRETARIA DE ESTADO DE CONTROL PREVISIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, mediante la cual se concede el beneficio de pensión -con carácter vitalicio- a la señora Antonia del Valle GUERRERO, DNI 6.558.333, por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor Juan José Molina.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.685/3 (MEyP), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1969/460-C-2024.

VISTO que por las presentes actuaciones la Sra. María de las Mercedes Carrizo, DNI N° 10.402.729, en representación de Carlos Enrique Delgado, DNI 7.976.416 solicita la escrituración del Lote N° 13, Padrón N° 523.390, del loteo “Villa El Jardín”, ubicado en El Cadillal, departamento Tafí Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan fotocopia de DNI de María de las Mercedes Carrizo (foja 2); Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado por Carlos Enrique Delgado en fecha 27/01/1999 (Fs. 3/5); Cesión de Derechos y Acciones sobre el Lote N° 14 otor-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

gada por la firma "Alicurá" al Sr. Delgado, en fecha 28/05/1997(Fs. 6/8); constancias expedidas por la Secretaría de Estado de Turismo de que la firma Alicura SA resultó adjudicataria del Lote Nº 14 del loteo "Villa Turística El Cadillal" y de los pagos realizados (fs. 09/12); Plano con señalamiento del lote y geoubicación (Fs. 14/17); datos catastrales del Padrón Nº 523.390 y de la Matrícula Registral N° N-37004 (Fs. 21/24); datos y planos de la obra a nombre de Luisina Delgado -hija del Sr. Delgado- (Fs. 25/45); boletas de impuesto inmobiliario (foja 48 y 62); Nota de determinación de la parcela conforme a las mediciones pertinentes y plano para su inscripción (Fs. 49/50), nota de rectificación de los datos del Padrón, aclarando que en Mensura del Plano N° 32077/98 pasó a ser Lote N° 13 (foja 51); y copia del Libro de Tesorería en el que se registran los pagos (foja 52).

Que a foja 53 y 55 el Departamento Ordenamiento Jurídico de Tierras del Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT) señala que la identificación del lote sufrió modificaciones en el tiempo, quedando en el plano definitivo N° 32.077/98, como Lote N° 13 de la Manzana "E". Analizada la documentación presentada, concluye que estarían cumplidos los requisitos para la emisión de la Escritura Traslativa de dominio del Lote Nº 13 de la Manzana "E" (ex Lote N° 14 del croquis originario, de la Etapa I) perteneciente al Loteo Villa Jardín. Consigna que el interesado acompañó la documentación pertinente.

Que se agregan a foja 57 Plano de Mensura N° 94705/2026, a foja 58 copia del informe del Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro (DGC), donde se consigna la nomenclatura catastral correspondiente y a foja 60 fotografías de la vivienda construida.

Que interviene a Fs. 65/66 la Subdirección de Asuntos Legales del EATT.

Que la Subdirección de Inmuebles Fiscales a Fs. 70/71 emite informe de su competencia y adjunta croquis de ubicación.

Que la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta a Fs. 75/79 copia de la Matrícula Registral N-33465, correspondiente a la mayor extensión del padrón de origen (N° 124.030).

Que la parte interesada agrega nueva documentación: constancia de supervivencia del Sr. Carlos Enrique Delgado con fotocopia de su DNI (Fs. 88/89); Acta de Nacimiento de Luisina Delgado (Fs. 91/92); boletas de impuesto inmobiliario año/2026 (Fs. 94/103); conformidad del Sr. Delgado al trámite de escrituración del Lote N° 13 con Certificación de firma (foja 104/105), ratificación del Poder General Amplio de Administración y Disposición conferido a la Sra. Carrizo (Fs. 106/109); y Planos de Obra Construida, a nombre de Carlos Enrique Delgado, aprobados por la Comuna El Cadillal (Fs. 111/113).

Que el Departamento Ordenamiento Jurídico de Tierras del EATT toma nueva intervención a fs. 117/118. Señala que, el Acta de Nacimiento de Luisina Delgado, quien figura como titular en los planos de obra aportados originalmente, acredita su carácter de hija del Sr. Carlos Enrique Delgado, agregándose luego los planos aprobados, a nombre de este último. Con respecto a la discrepancia en el DNI del Sr. Delgado (entre el consignado en el poder otorgado a la Sra. Carrizo y el consignado en la cesión de acciones y derechos a su favor del Lote en cuestión), expresa que se trata de un error tipográfico, que quedó aclarado con la consulta efectuada a la Cámara Nacional Electoral en relación a ambos números, no existiendo dudas sobre la persona que adquirió el Lote N° 13. Considera que todas las observaciones formuladas por la Dirección de Asesoramiento y Contralor de Fiscalía de Estado fueron aclaradas y que las actuaciones se encuentran en condiciones de continuar el trámite. Se acompaña a Fs. 115/116 respuesta de la Cámara Nacional Electoral a la consulta efectuada por Oficio Nº 99300268/ Expte N° 1969/460-C-2024.

Que a foja 119 la Subdirección de Asuntos Legales del EATT comparte el informe de Fs. 117/118.

Que el presente caso en las disposiciones de la Ley N° 2.949 y sus modificatorias N° 3.235 y N° 4.265 y Decreto N° 1.771/1 (SDT) del 16/07/1976 (artículos 5, 6, 9 a 17 y 20).

Que encontrándose acreditados los extremos exigidos para la escrituración del terreno, se hace necesario designar al Funcionario que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba la Escritura Traslativa de Dominio.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1834 del 16 de octubre de 2026 agregado a Fs. 121/124,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, a favor del Sr. Carlos Enrique Delgado DNI 7.916.414, de conformidad al dictamen emitido por el Departamento Ordenamiento Jurídico de Tierras del Ente Autárquico Tucumán Turismo (adjunto a fojas 117/118 de estos actuados), del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, identificado conforme al Plano de Mensura N° 94705/2026 con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 1, Mzna/Parcela: 5B(5), Parcela: 13, Padrón: 523.390; Matrícula: 3.425. Medidas: Lados: 1-2: 23,46 m; 2-3: 11,37 m; 3-4: 20,11 m; 4-5: 36,17 m. y 5-1: 19,27 m. Linderos: al Norte con propiedad del Superior Gobierno de la Provincia (Padrón N° 523.389), al Sur con propiedad del Superior Gobierno de la Provincia (Padrón N° 523.391), al Este con calle pública y al Oeste con propiedad de Oscar Alberto Bergamin (Padrón N° 523.382). Superficie según mensura: 688.36792 m2. Inscripto en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en la Matrícula N-33465.

ARTICULO 2°: Desígnase al presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo o a quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2.669/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE Nº 17712/425-DA-2026

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la incorporación de la Partida Subparcial 692 - Garantías Contingentes, en el Presupuesto General 2026, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS DIR. DE ADM. MIN. DESARROLLO SOCIAL, Programa 17: U.O. Nº 834 - Secretaría de Estado de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a los efectos de constituir la garantía del contrato de alquiler de un inmueble para el equipo técnico de víctimas de trata y explotación de personas y varones en conflicto con la ley.

Que, asimismo, a efectos de dar curso a lo solicitado, resulta necesario efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12 de la Ley Nº 9942, y lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9.

Por ello, y conforme al pronunciamiento legal de la la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

foja 10, y al Dictamen Fiscal N° 1488 del 2 de septiembre de 2026, adjunto a fojas 12, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

. Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 633 - Préstamos a Largo Plazo a Inst. Descentralizadas de la Pcia., la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-).

. Incorpórase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS DIR. DE ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 17: U.O. N° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 692 - Garantías Contingentes- por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

---

DECRETO N° 2.670/3 (SH), del 28/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 589/370-T-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción gestiona, para el Presupuesto General 2026, un incremento presupuestario destinado a cubrir gastos de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de crédito presupuestario para incrementar la Partida Subparcial 399; asimismo se debe exceptuar el incremento de crédito cuya autorización se gestiona, de las disposiciones establecidas en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, mediante el cual se fijan normas y excepciones relativas a la administración de los créditos presupuestarios, como así también de las previsiones contenidas en el Artículo 21° del citado decreto y sus normas complementarias y concordantes, que regulan el procedimiento aplicable a la administración de las cuotas financieras de gastos de los Servicios Administrativos Financieros (SAF).

Que resulta menester dictar el instrumento legal pertinente teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, Tesorería General de la Provincia a foja 10 y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 1863 del 21 de octubre de 2026, obrante a fojas. 13/14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. - Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

• Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones varías, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia. Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000).

• Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF MEP DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN:

- Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía y Producción, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía y Producción, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000).

- Programa 15: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000).

- Programa 20: U.O. N° 280 - Dirección del Registro Inmobiliario, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 280 - Dirección del Registro Inmobiliario, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000).

- Programa 21: U.O. N° 530 - Dirección General de Catastro, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 530 - Dirección General de Catastro, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000).

Todo ello del Presupuesto General 2026, quedando exceptuado el crédito otorgado del alcance de lo dispuesto tanto en el Artículo 1° como en el Artículo 21° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, incluidas sus normas complementarias y concordantes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

---

DECRETO N° 2.671/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1756/460-P-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un incremento presupuestario y la excepción del artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH)-2026, para hacer frente a los compromisos en el marco de la Ley N° 9665 - FOPROTUR, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, y, además, exceptuar el crédito a otorgar de la restricción del Artículo 1° del Decreto 1/3(SH)-2026, correspondiendo dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Económica y Producción a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14, a Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 15 y el Dictamen Fiscal N° 1876 del 23 de octubre de 2026 a fs. 17 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 1°.- Efectuase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2026, Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese del: Programa 93. Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente $130.000.000.-

- Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro $50.000.000.-

Incrementáse en el: Programa 97: Transferencias a organismos descentralizados y autárquicos que consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 912 - Contribuciones a instituciones descentralizadas y autárquicas que consolidan $180.000.000.-

Como consecuencia de ello, se deberá incrementar en el Presupuesto General 2026, la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES ($180.000.000.-), y en el Programa 46: Ley N° 9665 - FOPROTUR, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01: Aportes FOPROTUR, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia (Fig. 18111), incrementar:

- Partida Subparcial 399 - Otros no especificados presentemente $130.000.000.-

- Partida Subparcial 572 - Otras transferencias a municipalidades y/o comunas $50.000.000.-

Asimismo, exceptúase el crédito otorgado de las restricciones del Artículo 1º del Decreto N° 1/3(SH)-2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2.672/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 450/416-CYP-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema provincial de Salud, solicita una ampliación de crédito presupuestario en el Recurso 12942 - "Recursos Propios - SIPROSA", en el Presupuesto General 2026, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en dicha ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y Contaduría General de la Provincia a fs. 11.

Por ello, atento al pronunciamiento legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 12 y al Dictamen Fiscal N° 1846 del 20 de octubre de 2026, adjunto a fs. 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE en el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 67: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD: INCREMENTANDO el Recurso 12942: "Recursos Propios SIPROSA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000.-), y CREANDO la siguiente estructura de gasto:

Programa 11: U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 19: Programa Funcional Policlínica Cebil Redondo, Partida Subparcial 331: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Articulo 13° inciso a) de la Ley N° 9942-Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.673/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 8588/326-D-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita un Aporte Financiero No Reintegrable; y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado al pago de los Certificados de Obra N° 14 del mes agosto/2026, y Redeterminado N° 11 (Definitivo) de la obra "Acceso Juan Bautista Alberdi R.N. N° 38 Tramo: La Cocha - Aguilares".

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y la Tesorería General de la Provincia a fs. 12.

Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 13 y el Dictamen Fiscal N° 1872 del 22 de octubre de 2026, obrante a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($195.230.075,93), que será destinado al pago de los Certificados de Obra N° 14 del mes agosto/2026, y Redeterminado N° 11 Definitivo) de la obra "Acceso Juan Bautista Alberdi R.N. N° 38 Tramo: La Cocha - Aguilares".

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por la suma y el concepto citados en el artículo precedente; e imputar a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma. 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias Figurativas a la DIR. PROV. VIALIDAD, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.674/3 (SH), del 28/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 7718/326-D-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincia de Vialidad solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma total de $ 155.991,381,15; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido será destinado al pago del Certificado de Obra N° 13 correspondiente a la empresa Hugo Cerviño Construcciones, por la ejecución de la obra: "Acceso a Juan Bautista Alberdi Ruta Nacional N° 38 - Tramo: la Cocha - Aguilares".

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9, Tesorería General de la Provincia a fs. 10 y Dirección General de Presupuesto a foja 11.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y al Dictamen Fiscal N° 1869 del 22 de octubre de 2026, obrante a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, conforme a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Dirección Provincial de Vialidad un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS ($ 155.991.381,15.-), destinado al pago del Certificado de Obra N° 13 correspondiente a la empresa Hugo Cerviño Construcciones, por la ejecución de la obra: "Acceso a Juan Bautista Alberdi Ruta Nacional N° 38 - Tramo: la Cocha - Aguilares".

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir una orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. ConsoL, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.675/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE Nº 7719/326-D-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma total de $ 69.844,179,49; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido será destinado al pago del Certificado de Obra N° 10 correspondiente a la empresa Hugo Cervino Construcciones, por la ejecución de la obra: "Nuevo Puente Sobre Canal Troncal - Tramo: "Camino vecinal - Estación Araoz - Leales".

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Económica Financiera del Ministerio de Economía y Producción a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9, la Dirección General de Presupuesto a foja 10, y Tesorería General de la Provincia a fs. 11.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y al Dictamen Fiscal Nº 1873 del 22 de octubre de 2026, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, conforme a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Dirección Provincial de Vialidad un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 69.844.179,49.-), destinado al pago del Certificado de Obra Nº 10 correspondiente a la empresa Hugo Cerviño Construcciones, por la ejecución de la obra: "Nuevo Puente Sobre Canal Troncal - Tramo: "Camino vecinal - Estación Araoz - Leales".

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir una orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma y el concepto citados precedentemente e Impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

---

DECRETO N° 2.676/3 (SH), del 28/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 582/455-A-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual, el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte Financiero No Reintegrable. destinado a la adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal de obra, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente Orden de Pago.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Que para proveer con lo solicitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informe emitidos por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y Tesorería General de la Provincia a fs. 9.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10, y al Dictamen Fiscal N° 1629 del 16 de septiembre de 2026, adjunto a foja 12, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 32.200.000.-), que será destinado adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal de obra.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($32.200.000.-), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

---

DECRETO N° 2.677/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1927/270-SA-2026.

VISTO Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Tribunal de Cuentas solicita la creación de la Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, por la suma total de $10.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad a lo tramitado corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios para incorporar la Partida de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026-.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3, y Contaduría General de la Provincia a fs. 5.

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 6, y el Dictamen Fiscal N° 1862 del 21 de octubre de 2026 adjunto fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 40 - Tribunal de Cuentas, Programa 11 - U.O. N° 950: Tribunal de Cuentas, Finalidad/Función 170, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O n° 950 -Tribunal de Cuentas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia,

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente $5.000.000.-

- Partida Subparcial 399 -Otros no especificados precedentemente $5.000.000.-

Del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°.- Creáse en la Jurisdicción 40- Tribunal de Cuentas, Programa 11 - U.O. Nº 950 - Tribunal de Cuentas, Finalidad/Función 170, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. Nº 950 - Tribunal de Cuentas, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia,

- Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro $10.000.000.-

Del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.678/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 5058/311-S-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante la Dirección de Comercio Interior solicita un incremento de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 y 300, para atender los gastos de funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Nº 292/3(ME)-2008 se debe realizar la respectiva adecuación presupuestaria tendiente a incrementar las partidas de referencia que atenderá el gasto y, además, se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción del Artículo 1° del Decreto 1/3(SH)-2026.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y Contaduría General de la Provincia a fs. 7.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y el Dictamen Fiscal N° 1676 del 28 de septiembre de 2026 a fs. 10/11 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales

299 - Otros no especificados precedentemente $ 500.000.-

399 - Otros no especificados precedentemente $ 15.000.000.-

INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Programa 18 - U.O N° 249 - Dirección de Comercio Interior, Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O N° 249 - Dirección de Comercio Interior, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales

299 - Otros no especificados precedentemente $500.000.-

399 - Otros no especificados precedentemente $15.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2026; quedando exceptuado el crédito otorgado de las restricciones del Artículo 1° del Decreto Nº 1/3(SH)-2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

---

DECRETO N° 2.679/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 8235/440-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita una ampliación presupuestaria del Recurso 11411 - FO.NA.VI Ley N° 23966, para el pago de certificación de obras del PROCREAR TUCUMAN, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de créditos presupuestarios, conforme lo establece el Artículo 13° inciso A) de la Ley N° 9942 - Presupuesto General de la Provincia-, Año 2026- que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en dicha ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y al Dictamen Fiscal N° 1843 del 20 de octubre de 2026 obrante a

fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 64 Instituto Prov. de Vivienda y Desarr. Urbano, Incrementando el Recurso 11411 - FO.NA.VI. LEY NRO. 23966, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES ($1.520.000.000.-), y las siguientes estructuras de gastos:

Programa 11 U.O N° 970 -Inst. Prov. De Vivienda y Desarrollo Urbano", Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 03 "Promat", Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales", la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000.-),

Programa 15 "Procrear Tucumán", Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01 "Procrear Tucumán", Partida Subparcial 921 "Contribuciones a la Administración Central Provincial", la suma de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($1.500.000.000.-)

Como consecuencia de ello, incrementar en la Jurisdicción 16 "SAF MOITP D.A. MIN. OBRAS, INF., Y TRANSP. PUB.", Programa 12 "Procrear Tucumán", Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 01 "Obras Procrear Tucumán", Partida Subparcial 421" Construcciones en Bienes de Dominio Privado" El Recurso 23124 "De Instituciones Descentralizadas de la Pcia. - FO.NA.VI", por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($1.500.000.000.-), (Figurativo del Financiamiento 11411 "FO.NA.VI. Ley NRO. 23966", el que financiara la siguiente estructura de gastos: Partida Subparcial 421 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado"

- Obra 54 "Construcción 36 viviendas en Sector 1", la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($173.121.357,98)

- Obra 55 "Construcción 30 viviendas en Sector 2", la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($102.950.880,95),

- Obra 58 "Construcción 16 viviendas y 2 locales en sector 32", la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 99.083.204,32),

- Obra 59 "Construcción 16 viviendas en sector 32", la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 55.383.912,61),

- Obra 63 "Construcción 48 viviendas en sector 30", la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($158.433.646,26),

- Obra 65 "Construcción de 38 viviendas y 2 locales sector 12", la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS ($169.600.937,03),

- Obra 67 "Construcción 38 viviendas y 2 locales en sector 14", la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 177.177.350,98),

- Obra 68 "Construcción 39 viviendas en sector 18", la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($166.305.699,28),

- Obra 69 "Construcción 38 viviendas y 2 locales en sector 10", la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 157.450.219,74),

- Obra 70 "Infraestructura vial y pluvial", la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 240.492.790,85).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13° de la Ley N° 9942 - Presupuesto General de la Provincia Año 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.680/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1519/332-J-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Recursos Hídricos solicita un incremento presupuestario del Recurso 12128 - Uso del Agua, por la suma de $300.000.000.-, para las Partidas Principales 200 y 300, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Presupuesto a fs.3 y Contaduría General de la Provincia a fs. 4.

Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 1754 del 6 de octubre de 2026, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMÉNTASE el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 61 DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS, Programa 11: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos:

Incrementando el Recurso 12128 - Uso del Agua, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000.-), y la Partidas Subparciales:

- 259: Otros no especificados precedentemente $150.000.000.-

- 349: Otros no especificados precedentemente $150.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º Inciso a) de la Ley N° 9942 - Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.681/3 (SH), del 28/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 827/180-J-2026.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Trabajo tramita la adquisición de bienes de capital, con recursos del Programa 14 - Cuenta Especial N° 220.1 - Multas, Recurso 12715 - Servicios Integrales de Inspección Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 16, y Dictamen Fiscal N° 1851 del 20 de octubre de 2026, adjunto a foja 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2026 - únicamente a los fines del presente trámite-, a la Jurisdicción 13: SAF MGJ SUBD. ADM. Y DES. S. E TRABAJO, Programa 14 - CE N° 220.1 - Multas, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 25: CE N° 220.1- Multas, Financiamiento 12715: Servicios Integrales de Inspección Laboral, por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 2.475.000.-), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

---

DECRETO N° 2.682/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1047/180-J-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Trabajo solicita una ampliación de crédito presupuestario, para el Presupuesto General 2026, con recursos del Programa 14 - CE N° 220.1 - Multas, Recurso 12715 - Servicios Integrales de Inspección Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de créditos presupuestarios, conforme lo establece el Artículo 13º inciso A) de la Ley N° 9942 - Presupuesto General de la Provincia-, Año 2026- que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en dicha ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que a fin de proceder de conformidad, resulta menester exceptuar de las restricciones de los Artículos 1º y 21º del Decreto N° 1/3(SH)-2026, atento a las nuevas disposiciones respecto a las cuotas financieras, establecidas mediante Resolución N° 36/SH del 12/01/2026 y sus normas complementarias y concordantes, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14, y Dictamen Fiscal N° 1481 del 2 de septiembre de 2026, adjunto a foja 16/17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMÉNTASE el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 13 - SAF MGJ SUBD. ADM. y DESP. S.E. DE TRABAJO, Programa 14 - CE Nº 220.1 - Multas, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE Nº 220.1 - Multas,

• Incrementando el Recurso 12715 - Servicios Integrales de Inspección Laboral por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES ($98.000.000.-), Y las siguientes Partidas Subparciales:

-211 - Alimentos para personas $5.000.000.-
- 231 - Papel y cartón para oficina $7.000.000.-
- 239 - Otros no especificados precedentemente $7.000.000.-
- 311 - Energía eléctrica $35.000.000.-
- 321 - Alquiler de edificios y locales $27.000.000.-
- 371 - Pasajes $9.000.000.-
- 372 - Viáticos $8.000.000.-

Quedando exceptuado el crédito otorgado de las restricciones de los Artículos 1º y 21º del Decreto N° 1/3(SH)-2026 y de sus normas sus normas complementarias y concordantes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13° de la Ley N° 9942- Presupuesto General de la Provincia Año 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto Nº 2.665 /3(MEyP)
//2

ANEXO

MODELO

ACTA COMPROMISO

MESA FEDERAL MINERA

EMPLEO DE CALIDAD Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ARGENTINA

En la ciudad de Rosario a los 29 días del mes de octubre de 2026, en el marco de la MESA FEDERAL MINERA constituida en la Provincia de San Juan el 7 de mayo de 2026, se reúnen:

1. El **Estado Nacional**, representado en este acto por [NOMBRE Y CARGO], con facultades suficientes conforme [NORMA DE COMPETENCIA / DELEGACIÓN], en adelante "LA NACIÓN";
2. La **Provincia de Catamarca**, representada por su Gobernador, Raúl JALIL;
3. La **Provincia de Córdoba**, representada por su Gobernador, Martín LLARYORA
4. La **Provincia de Corrientes**, representada por su Gobernador, Juan Pablo VALDÉS;
5. La **Provincia de Entre Ríos**, representada por su Gobernador, Rogelio FRIGERIO;
6. La **Provincia de Jujuy**, representada por su Gobernador, Carlos SADIR;
7. La **Provincia de Neuquén**, representada por su Gobernador Rolando FIGUEROA;
8. La **Provincia de Mendoza**, representada por su Gobernador, Alfredo CORNEJO;
9. La **Provincia de Río Negro**, representada por su Gobernador, Alberto WERETILNECK;
10. La **Provincia de Salta**, representada por su Gobernador, Gustavo SÁENZ;
11. La **Provincia de San Juan**, representada por su Gobernador, Marcelo ORREGO;
12. La **Provincia de Santa Cruz**, representada por su Gobernador, Claudio VIDAL;
13. La **Provincia de Santa Fe**, representada por su Gobernador, Maximiliano PULLARO;
14. La **Provincia de Tucumán**, representada por su Gobernador, Osvaldo JALDO

en adelante, conjuntamente, "Las Provincias"; y

15. La Cámara Argentina de Empresas Mineras (CAEM), representada por su Presidente, Roberto CACCIOLA;
16. La Unión Industrial Argentina (UIA), representada por su Presidente, Martín Rapallini
17. La Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA), representada por su Presidente Elio del Re.
18. La Cámara Argentina de Proveedores y Prestadores Mineros (CAPMIN), representada por su Presidente, Manuel BENÍTEZ;
19. La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), representada por su Secretario General, Gerardo MARTÍNEZ;

en adelante, juntamente con "LA NACIÓN y "LAS PROVINCIAS", "LAS PARTES"; quienes acuerdan suscribir la presente ACTA COMPROMISO, sujeta a los considerandos y cláusulas que siguen.

Ing. Civil MARCELO A. NAZUR
MINISTRO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE PÚBLICO

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. Dcto Nº 2.665 /3(MEyP)
//3

CONSIDERANDOS

Que el 7 de mayo de 2026 se celebró en la Provincia de San Juan la primera reunión de la MESA FEDERAL MINERA, con participación del Gobierno Nacional, gobernadores provinciales, el sector empresario, cámaras de proveedores y representaciones sindicales, con el propósito de consolidar a la minería como política de Estado.

Que en dicho ámbito los participantes coincidieron en que la minería debe constituir un motor de crecimiento junto al agro y la energía, con foco en el desarrollo de minerales críticos, la participación de la industria argentina y la generación de empleo de calidad, y destacaron la necesidad de formar recursos humanos específicos y desarrollar proveedores priorizando a las comunidades cercanas a los yacimientos.

Que "LAS PARTES" coinciden en que la MESA FEDERAL MINERA no debe ser únicamente un ámbito de diálogo institucional, sino un espacio en el que los actores se comprometan a acciones concretas, medibles y con seguimiento.

POR ELLO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULAS

PRIMERA – Objeto. LAS PARTES asumen el compromiso de articular acciones para transformar las inversiones mineras en empleo de calidad, proveedores argentinos competitivos y desarrollo territorial, en el marco de la MESA FEDERAL MINERA y conforme a los ejes establecidos en la cláusula segunda.

SEGUNDA – Ejes de trabajo. Los compromisos se ordenan en tres ejes transversales, sostenidos por una política de comunicación permanente y completa:

1. **Capital humano como centro del crecimiento minero:**

a. Promoción del empleo formal, seguro y bien remunerado, con posibilidades de desarrollo profesional.

b. Fomento del desarrollo de las comunidades cercanas a los proyectos respetando su identidad y necesidades;

c. Promoción de la integración territorial de provincias productoras y no productoras en la cadena de valor con mejora de infraestructura, conectividad, servicios y oportunidades educativas comunicando los beneficios, impactos y controles de la actividad.

Resultado esperado: que el crecimiento de la minería sea percibido por la sociedad como una oportunidad real de progreso y no solamente como una actividad económica que ocurre en determinados territorios.

2. **Desarrollo de proveedores en las comunidades, las provincias mineras y la industria nacional:**

a. Fortalecimiento de emprendimientos locales de transporte, alimentación, alojamiento, mantenimiento, construcción y logística, con el objetivo de que se conviertan en empresas sostenibles;

Ing. Civil MATÍAS E. A. NAZUR
MINISTRO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PÚBLICO

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto Nº 2.665 /3(MEyP)
//4

b. Consolidación del tejido empresarial en todas las etapas del ciclo minero, desde la construcción hasta la operación y el mantenimiento; y la minería como motor para ampliar y modernizar la industria argentina, cuyas capacidades existentes deben reconvertirse o expandirse para atender la demanda de los proyectos.

c. Fabricación de componentes, estructuras metálicas, equipos, insumos, servicios de ingeniería, automatización, tecnología, software, mantenimiento y soluciones ambientales.

Resultado esperado: que una proporción creciente de la inversión minera se destine a producción nacional competitiva, empleo formal, innovación y diversificación económica, con oportunidades distribuidas entre las provincias productoras y el conjunto del país.

3. **Capacitación y desarrollo de recursos humanos:**

a. Formación vinculada con la demanda real, iniciada antes de que esta se materialice, que comprenda competencias técnicas y habilidades de seguridad, trabajo en equipo, disciplina operativa, gestión de calidad y adaptación tecnológica;

b. Desarrollar capacidades mediante programas accesibles, orientación laboral, prácticas profesionales y vinculación directa con empresas;

c. Incorporar progresivamente la automatización, digitalización, análisis de datos, inteligencia artificial, eficiencia energética y gestión ambiental;

Resultado esperado: que la Argentina cuente con los recursos necesarios para desarrollar sus proyectos para que más argentinos accedan a empleos de calidad y que el conocimiento generado permanezca en el país.

TERCERA – Compromisos de LA NACIÓN. La Nación en el ámbito de su competencia se compromete a:

- Coordinar la agenda federal de la MESA;
- Mejorar la articulación entre los organismos nacionales con competencia en minería, industria, trabajo y educación;
- Aportar previsibilidad normativa y regulatoria.

CUARTA – Compromisos de LAS PROVINCIAS. Cada Provincia, en el ámbito de su jurisdicción y conforme a su normativa se compromete a:

- Identificar oportunidades productivas;
- Fortalecer a sus proveedores locales mediante programas de fortalecimiento empresarial y certificación de calidad;
- Coordinar la formación laboral con sus sistemas educativos; y facilitar la infraestructura, energía, conectividad, logística y servicios necesarios.
- Las Provincias sin proyectos mineros en operación se comprometen a relevar y ofrecer sus capacidades industriales, educativas y de servicios para integrarlas a la cadena de valor.

Ing. Civil MARCELO A. NAZUR
MINISTRO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PÚBLICO

QUINTA – Compromisos de CAEM. En el marco de sus atribuciones, CAEM se compromete a:

- Promover entre sus empresas asociadas la anticipación de necesidades de compras y contratación, la difusión de requisitos técnicos, comerciales y financieros,

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Cont. Dcto Nº 2.665 /3(MEyP)
//5

- La participación en programas de desarrollo de proveedores y el relevamiento de la demanda laboral futura;
- Coordinar los compromisos del sector empresario;
- Articular programas de capacitación;
- Consolidar la información agregada y presentar los indicadores de avance previstos en la cláusula novena.

SEXTA- Compromisos de UIA.

- Trabajar en conjunto con CAEM para fortalecer los compromisos asumidos en el presente

SÉPTIMA- Compromisos de ADIMRA

- Trabajar en conjunto con CAEM para fortalecer los compromisos asumidos en el presente

OCTAVA Compromisos de CAPMIN. En el marco de sus atribuciones CAPMIN se compromete a:

- Promover entre los proveedores y sus cámaras el compromiso con mejoras de calidad, productividad, seguridad, certificación, tecnología y capacidad financiera;
- Articular con las cámaras provinciales de proveedores; y colaborar en la elaboración del mapa nacional de oportunidades previsto en la cláusula octava.

NOVENA – Compromisos de AOMA y UOCRA.

1. AOMA se compromete a participar en la identificación de perfiles laborales; impulsar la capacitación y certificación de trabajadores mineros; fortalecer la prevención de riesgos; y promover el diálogo laboral temprano.
2. UOCRA se compromete a promover la formación y certificación de oficios críticos para la construcción minera; anticipar necesidades de mano de obra; y facilitar la vinculación entre trabajadores calificados y empresas contratistas.

DECIMA – La coordinación de la Mesa Federal Minera estará a cargo del Jefe de gabinete de Ministros de la Nación o quien designe en su reemplazo.

UNDÉCIMA –Seguimiento y avances. LAS PARTES presentarán en la próxima reunión plenaria de la MESA el detalle de los avances alcanzados conforme a los compromisos asumidos.

DECIMOSEGUNDA - Resguardo de la competencia y confidencialidad. El intercambio de información en el marco de la presente se realizará de forma agregada y no incluirá precios, costos, condiciones comerciales ni planes de contratación individuales de las empresas, con sujeción a la Ley 27.442 de Defensa de la Competencia. Ninguna Parte estará obligada a revelar información confidencial o protegida.

DECIMOTERCERA – La próxima reunión se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de Febrero de 2027 en una jurisdicción a designar.

DECIMOCUARTA – Vigencia. La presente entra en vigencia a partir de su firma.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALBO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Ing. Civil MARCELO A. NAZUR
MINISTRO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PÚBLICO

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2.208/14 (MGyJ), del 15/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 968/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "INTERIOR EN MOVIMIENTO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 331 (trescientas treinta y un) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 331 (trescientas treinta y un) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "INTERIOR EN MOVIMIENTO", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de $ 49.650.000 (pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514- Ayudas Sociales a Personas, la suma de $ 49.650.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, f no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 10333)

DECRETO N° 2.688/14 (MGyJ), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1158/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "MULTISECTORIAL DE ORGANIZACION BARRIAL", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 09 (nueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 09 (nueve) personas que se detallan en el listado, que como Anexo 'Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización social "MULTISECTORIAL DE ORGANIZACION BARRIAL", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $900.000 (pesos novecientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de $ 900.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI N° MONTO

1 González Pablo Leonides 27.091.824 $ 100.000

2 Herrera Mercedes Andrea 21.799.108 $ 100.000

3 Nieva Silvana Verónica 26.881.423 $ 100.000

4 Pacheco Brenda Luciana De Los Ángeles 45.062.823 $ 100.000

5 Peralta Cristian Nahuel 45.196.576 $ 100.000

6 Reynoso Marra Alejandra 24.279.477 $ 100.000

7 Rodríguez Cristina Yolanda 30.539.035 $ 100.000

8 Silva Mirna Ruth 25.927.458 $ 100.000

9 Tapia Cristina Rosario 34.867.354 $100.000

Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2.663/14 (SGyRI), del 28/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 10.197/218-A-2026.-

VISTO que el 17 de noviembre se celebra el "Día Nacional del Registro Civil"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha conmemoración fue instituida por el III° Congreso Nacional de Directores Generales de Registros Civiles en la Provincia de Mendoza, el 17 de noviembre de 1965;

Que por lo considerado se estima del caso declarar asueto administrativo el día 17 de noviembre del 2026, para los empleados del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo el día 17 de noviembre de 2026, para los empleados de Casa Central y demás Seccionales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Tucumán

///2.-

CONT. DECRETO N° 2.208 /14 (MGyJ).-

EXPEDIENTE Nº 968/200-O-2026.-

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
1	Acland Jose Alejandro	34.605.827	$ 150.000
2	Acosta Maria Milagros	43.706.394	$ 150.000
3	Agudo Marta Beatriz	31.267.081	$ 150.000
4	Agudo Nicol Marisel	45.122.669	$ 150.000
5	Aguilar Ivana Vanesa	38.349.485	$ 150.000
6	Aguirre Jose Ariel	20.161.020	$ 150.000
7	Albornoz Luciana Del Valle	45.279.546	$ 150.000
8	Albornoz Marcos Fernando	33.432.052	$ 150.000
9	Albornoz Yulisa	45.274.617	$ 150.000
10	Alderete Antonia Del Carmen	32.562.521	$ 150.000
11	Alvarez Camila Ester	45.665.680	$ 150.000
12	Amargos Mauro Maximiliano	30.268.058	$ 150.000
13	Amayo Silvia Rosana	25.368.754	$ 150.000
14	Aragon Orellana Florencia Lourdes	40.236.848	$ 150.000
15	Aranda Carolina Leonor	35.547.789	$ 150.000
16	Aranda Tania Paola Silvana	41.344.844	$ 150.000
17	Aranda Valeria Carina	31.813.020	$ 150.000
18	Araoz Ramon Eduardo	31.949.528	$ 150.000
19	Araya Mario Isaias	26.797.636	$ 150.000
20	Arevalo Claudia De Los Angeles	23.751.129	$ 150.000
21	Argañaraz Ariadna Yiselle	48.120.488	$ 150.000
22	Arias Martin Argentino	28.599.496	$ 150.000
23	Arias Tobias Nicolas	45.665.651	$ 150.000
24	Arriazu Daniel Sebastian	45.122.082	$ 150.000
25	Artaza Claudia Elizabeth	29.338.990	$ 150.000
26	Artaza Monica Beatriz	27.562.680	$ 150.000
27	Aslan Tomas Daniel	45.273.513	$ 150.000
28	Avila Adriana Andrea	39.573.426	$ 150.000
29	Avila Daniela Daiana	38.115.554	$ 150.000
30	Aybar Nelda Jazmin Rosario	47.357.984	$ 150.000
31	Barrientos Melina De Los Angeles	45.121.278	$ 150.000
32	Barrionuevo Dario Osvaldo	33.165.109	$ 150.000
33	Barrionuevo Pablo Nicolas	41.060.125	$ 150.000
34	Basail Atilio Alexis	38.349.597	$ 150.000
35	Basail Luz Maria	48.122.091	$ 150.000
36	Basail Victoria Silvana	38.023.665	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Tucumán

37	Bazan Anahi Emilse	42.411.414	$ 150.000
38	Bazan Victor Manuel	34.708.944	$ 150.000
39	Belfiglio Yamila Marisel	33.139.096	$ 150.000
40	Beltran Lautaro Leonel	46.529.215	$ 150.000
41	Beron Itati	45.515.421	$ 150.000
42	Bianggeri Kaila Yazmin	45.335.752	$ 150.000
43	Brito Daniela Valeria	26.514.998	$ 150.000
44	Brito Viviana Rosa	23.859.156	$ 150.000
45	Britos Carlos Marcelo	24.075.984	$ 150.000
46	Bulacio Rodolfo Walter	27.496.919	$ 150.000
47	Bustos Ignacio Leonel	45.666.675	$ 150.000
48	Bustos Magali Lastenia	35.906.653	$ 150.000
49	Cabeza Sonia Graciela	38.117.596	$ 150.000
50	Cabrera Brenda Janette	37.256.555	$ 150.000
51	Cabrera Rosana Isabel	24.084.976	$ 150.000
52	Cajal Karina Isabel Del Valle	26.013.700	$ 150.000
53	Campos Claudio Gustavo	28.597.923	$ 150.000
54	Campos Raquel Del Valle	18.166.290	$ 150.000
55	Carabajal Ayelen Andrea	45.332.983	$ 150.000
56	Carrizo Maria Antonia	32.348.914	$ 150.000
57	Carrizo Maria Jacinta	32.348.915	$ 150.000
58	Castillo Micaela Janett	41.126.689	$ 150.000
59	Castro Carolina Anahi	39.572.994	$ 150.000
60	Castro Dardo Nahuel	40.530.039	$ 150.000
61	Castro Raul Matias	40.530.077	$ 150.000
62	Cativa Tamara Abigail	42.796.276	$ 150.000
63	Cejas Brisa Agustina	42.937.789	$ 150.000
64	Chacoma Malena Madai	47.918.413	$ 150.000
65	Chafut Franco Jose	35.807.968	$ 150.000
66	Chalin Andrea Antonella	37.927.274	$ 150.000
67	Chumba Yesica Elizabeth	35.064.194	$ 150.000
68	Collante Roberto Brahian	42.007.322	$ 150.000
69	Concha Patricia Del Valle	27.886.173	$ 150.000
70	Conde Marta Noelia	27.430.184	$ 150.000
71	Contreras Julieta Del Milagro	42.938.924	$ 150.000
72	Copa Claudio David	41.817.315	$ 150.000
73	Cordoba Cristian Ezequiel	45.670.251	$ 150.000
74	Cordoba Maria Elena	43.161.311	$ 150.000
75	Cordoba Mariano Nicolas	36.340.049	$ 150.000
76	Cordoba Mirta Elena	23.311.675	$ 150.000
77	Cordoba Monica Alejandra	29.155.852	$ 150.000
78	Coria Navazio Malena Florencia	43.163.219	$ 150.000
79	Coronel Hernan Nahuel	36.701.184	$ 150.000
80	Coronel Jose Luis	31.544.203	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FD

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

81	Coronel Yenhy Mercedes	45.513.799	$ 150.000
82	Correa Silvia Noemi	17.630.678	$ 150.000
83	Cuellar Cristian Marcelo	32.095.648	$ 150.000
84	Cuellar Emir Benjamin	47.604.912	$ 150.000
85	Cuellar Jose Roberto	33.819.430	$ 150.000
86	Delgado Maria Cristina	31.949.648	$ 150.000
87	Delgado Maria Deolinda	30.841.708	$ 150.000
88	Diaz Alejandro Exequiel	37.311.359	$ 150.000
89	Diaz Ezequiel	22.912.607	$ 150.000
90	Diaz Florencia Elizabeth	40.697.039	$ 150.000
91	Diaz Hector Ruben	20.261.593	$ 150.000
92	Diaz Jazmin Tiziana	45.668.278	$ 150.000
93	Diaz Julieta Daiana	48.348.166	$ 150.000
94	Diaz Marianela Agostina	47.604.901	$ 150.000
95	Diaz Pablo Exequiel	33.432.128	$ 150.000
96	Escobar Alberto Salomon	31.544.690	$ 150.000
97	Escobar Lorena Del Valle	30.204.344	$ 150.000
98	Esperguin Cynthia Veronica	36.231.364	$ 150.000
99	Fenoglio Katherine Soledad	40.932.219	$ 150.000
100	Fernandez Elizabeth	34.024.871	$ 150.000
101	Fernandez Julieta De Los Angeles	29.358.893	$ 150.000
102	Figueroa Erika Giselle	37.956.888	$ 150.000
103	Figueroa Florencia Agustina	47.498.410	$ 150.000
104	Frias Gabriel Agustin	41.059.396	$ 150.000
105	Frias Juan Marcelo	44.742.916	$ 150.000
106	Frias Milagros	44.658.709	$ 150.000
107	Fuentes Karen Micaela	39.145.247	$ 150.000
108	Galvan Emilia Del Carmen	34.281.570	$ 150.000
109	Galvan Monica Elizabeth	32.416.618	$ 150.000
110	Galvan Nancy Fabiana	32.626.043	$ 150.000
111	Garnica Milagro Del Valle	41.649.934	$ 150.000
112	Garzon Maria Cristina	34.708.816	$ 150.000
113	Gimenez Carlos Maria	26.029.896	$ 150.000
114	Gomez Luis Alberto	14.645.505	$ 150.000
115	Gomez Raul Antonio	39.078.918	$ 150.000
116	Gonzalez Adela Rosa	20.160.244	$ 150.000
117	Gonzalez Fatima Liliana	18.631.214	$ 150.000
118	Gonzalez Flavia Yanina	35.521.098	$ 150.000
119	Gonzalez Matias Emanuel	43.963.532	$ 150.000
120	Gonzalez Michel Exequiel	34.281.661	$ 150.000
121	Gramajo Ariadna Nahir	47.851.976	$ 150.000
122	Gramajo Erika Daiana	43.849.431	$ 150.000
123	Gramajo Laura Emilia Leonor	29.412.747	$ 150.000
124	Gramajo Maria Agostina	48.419.909	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
#8

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMAN

125	Graneros Devora Romina	36.668.687	$ 150.000
126	Graneros Ingrid Agostina	48.283.694	$ 150.000
127	Graneros Judit Liliana	40.953.880	$ 150.000
128	Graneros Maria Vanesa	38.023.656	$ 150.000
129	Grilanc Fernandez Paula Cecilia	31.606.704	$ 150.000
130	Gutierrez Fernando Sebastian	42.548.615	$ 150.000
131	Guzman Jorge Luis	32.095.591	$ 150.000
132	Heredia Claudia Del Valle	28.980.172	$ 150.000
133	Heredia Florencia Del Valle	45.063.329	$ 150.000
134	Heredia Jorge Sebastian	31.498.923	$ 150.000
135	Hernandez Andrea Belen	43.432.841	$ 150.000
136	Hernandez Natacha Yanina	38.745.257	$ 150.000
137	Herrera Ana Carolina	41.960.701	$ 150.000
138	Herrera Fatima Magdalena	27.062.918	$ 150.000
139	Herrera Nicolas Antonio	39.139.701	$ 150.000
140	Ibañez Celeste Patricia	36.701.088	$ 150.000
141	Ibarra Noelia Romina	39.731.066	$ 150.000
142	Infante Flores Anahi	38.509.740	$ 150.000
143	Infante Flores Ayelen	40.697.037	$ 150.000
144	Jaluf Gonzalez Maria Milagro	33.164.868	$ 150.000
145	Jerez Victoria Daiana Janeth	38.244.989	$ 150.000
146	Jimenez Nathaniel	48.485.276	$ 150.000
147	Jimenez Rodolfo Angel	29.999.897	$ 150.000
148	Juarez Gerardo Angel	33.703.605	$ 150.000
149	Juarez Lorena Gabriela	41.651.400	$ 150.000
150	Juarez Maria Belen	32.413.099	$ 150.000
151	Juarez Mauricio Emir	45.120.404	$ 150.000
152	Juarez Mercedes Vanessa	37.191.724	$ 150.000
153	Juarez Rodrigo Daniel	39.359.951	$ 150.000
154	Lacroix Marta Elena	10.139.743	$ 150.000
155	Lamas Elias Josue	34.106.148	$ 150.000
156	Lazarte Roque Ernesto	32.820.163	$ 150.000
157	Lazarte Saul Alberto	42.499.515	$ 150.000
158	Leiva Julieta Dahiana	40.533.856	$ 150.000
159	Leon Veronica Beatriz	38.246.001	$ 150.000
160	Lescano Irma Beatriz	32.635.427	$ 150.000
161	Lescano Ivana Del Milagro	45.183.278	$ 150.000
162	Lescano Rita Amalia	05.000.277	$ 150.000
163	Lizarraga Marta Eugenia	20.641.384	$ 150.000
164	Lobo Wendy Camila	48.283.670	$ 150.000
165	Lucena Santiago Jesus	42.665.702	$ 150.000
166	Luna Juan Diego Fabrizio	45.122.158	$ 150.000
167	Maldonado Jose Luis	41.126.381	$ 150.000
168	Maldonado Luis Alberto	17.576.481	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

169	Maldonado Maira Alejandra	45.062.628	$ 150.000
170	Marin Ariana Mercedes	45.124.067	$ 150.000
171	Martin Anabella Eugenia	37.997.431	$ 150.000
172	Martinez Johana Beatriz	34.106.235	$ 150.000
173	Medina Jorgelina Raquel	34.280.338	$ 150.000
174	Medina Maria Ester	43.432.493	$ 150.000
175	Melian Carmen Daiana	41.982.455	$ 150.000
176	Mendoza Facundo Javier	38.115.630	$ 150.000
177	Mendoza Francisco Omar	36.701.018	$ 150.000
178	Meneses Cecilia Leonor Del Valle	24.843.187	$ 150.000
179	Mercado Nicolas Jose	27.430.203	$ 150.000
180	Millares Bautista Nahuel	47.501.770	$ 150.000
181	Mleziva Erika Natalia	39.732.053	$ 150.000
182	Molina Braian Ariel	38.741.457	$ 150.000
183	Molina Braian Ezequiel	43.563.619	$ 150.000
184	Molina Maria Laura	39.973.745	$ 150.000
185	Molina Maria Teresa	05.877.401	$ 150.000
186	Molina Yuliana Sol	48.203.848	$ 150.000
187	Monasterio Evelyn De Lujan	40.727.904	$ 150.000
188	Monserrat Rodolfo Alfredo	32.206.594	$ 150.000
189	Montoya Carlos Fernando	43.290.991	$ 150.000
190	Morales Lucas Gerardo	43.003.790	$ 150.000
191	Moran Felipe Agustin	48.119.880	$ 150.000
192	Moran Gutierrez Oscar Leonardo	38.063.150	$ 150.000
193	Morato Martinez Hector Manuel	20.218.919	$ 150.000
194	Moya Daniela Maria	33.633.000	$ 150.000
195	Muray Julio Celedonio	24.108.801	$ 150.000
196	Murua Azucena Del Valle	28.531.282	$ 150.000
197	Navarro Mirian Del Valle	32.858.064	$ 150.000
198	Nazar Camila Alejandra	43.291.604	$ 150.000
199	Nuñez Alejandra Gisell	41.090.719	$ 150.000
200	Nuñez Cristofer Oliver	44.032.449	$ 150.000
201	Nuñez Rebeca Gabriela	43.502.632	$ 150.000
202	Nuñez Romina Paola	37.496.891	$ 150.000
203	Nuñez Sofia Mailen	43.432.850	$ 150.000
204	Ogas Margarita Matilde	19.023.521	$ 150.000
205	Ogas Veronica Micaela	45.123.925	$ 150.000
206	Orellana Juan Jose	37.496.513	$ 150.000
207	Orellana Lucrecia	48.121.814	$ 150.000
208	Orellana Natalia Del Valle	36.427.533	$ 150.000
209	Oro Maria Del Valle	29.745.185	$ 150.000
210	Oro Rosa Cristina	22.830.887	$ 150.000
211	Orona Evelin Daiana	42.548.955	$ 150.000
212	Ortiz Cinthia De Los Angeles	32.709.635	$ 150.000

REGINO AMADO
NISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Civico Militar de 1976, Cierre Masivo de

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

213	Ortiz Florencia Beatriz	43.502.601	$ 150.000
214	Ortiz Gisel Alejandra	39.143.460	$ 150.000
215	Ortiz Julia Celmira	20.682.169	$ 150.000
216	Ortiz Maria Celeste	36.042.232	$ 150.000
217	Osores Priscila Maria Fernanda	43.963.588	$ 150.000
218	Ovejero Ivan Augusto	44.658.079	$ 150.000
219	Pacheco Claudia Alejandra	25.818.250	$ 150.000
220	Pacheco Nelida Vanesa	35.808.030	$ 150.000
221	Paez Mayra Mercedes	36.340.176	$ 150.000
222	Paez Melani Dalma	42.938.235	$ 150.000
223	Paez Valentina Del Valle	46.529.212	$ 150.000
224	Palacio Lucas Norberto	37.997.484	$ 150.000
225	Palacios Rodrigo Nahuel	42.007.459	$ 150.000
226	Palomino Antonio Walter Oscar	22.600.045	$ 150.000
227	Palomino Martin	48.714.172	$ 150.000
228	Paz Carlos Alberto	31.620.888	$ 150.000
229	Paz Jessica Romina	33.048.958	$ 150.000
230	Peñaloza Raul Julio Jorge	31.922.531	$ 150.000
231	Perdigon Yuliana Anahi	43.650.977	$ 150.000
232	Perez Matias Alejandro	36.550.682	$ 150.000
233	Perez Rolando Jesus	48.783.309	$ 150.000
234	Pintanel Maria Nieves	41.833.730	$ 150.000
235	Piñero Maira Gabriela	36.668.675	$ 150.000
236	Pizarro Carlos Alberto	23.467.340	$ 150.000
237	Pizarro Dalma Celeste	38.349.570	$ 150.000
238	Pizarro Milagros De Los Angeles	43.652.903	$ 150.000
239	Ponce Augusto Ezequiel	36.419.970	$ 150.000
240	Ponce Juan Marcelo	28.980.078	$ 150.000
241	Ponce Malvina Del Valle	29.412.830	$ 150.000
242	Ponce Nuria De Los Angeles	47.918.431	$ 150.000
243	Quiñones Laura Elizabeth	34.094.039	$ 150.000
244	Quiroga Emilio Emanuel	44.478.213	$ 150.000
245	Quiroga Jimena Adriana Del Valle	43.416.364	$ 150.000
246	Ramirez Romina Mabel	42.937.749	$ 150.000
247	Ramos Maria Fernanda	29.582.276	$ 150.000
248	Ramos Paola Silvana	27.430.052	$ 150.000
249	Rearte Silvia Fabiana	24.355.847	$ 150.000
250	Reinoso Emilse Micaela	38.023.744	$ 150.000
251	Reyes Julian Adriel	43.291.303	$ 150.000
252	Risso Florencia Agostina	47.851.958	$ 150.000
253	Rivadeneira Ramona Ester	26.029.418	$ 150.000
254	Rivera Teresa Alejandra	25.818.458	$ 150.000
255	Rivero Jesica Yanina	33.541.001	$ 150.000
256	Robles Susana Elena	21.172.122	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Tucumán

257	Rocha Pacheco Maria Celeste	44.476.380	$ 150.000
258	Rodriguez Andrea Noelia	45.667.563	$ 150.000
259	Rodriguez Franco Manuel	39.571.260	$ 150.000
260	Rodriguez Julio Ariel	33.697.067	$ 150.000
261	Rodriguez Lorena Del Carmen	28.038.186	$ 150.000
262	Rodriguez Ramona Rosa	18.622.372	$ 150.000
263	Rodriguez Rocio Magdalena	40.356.919	$ 150.000
264	Roldan Irene Del Carmen	26.154.590	$ 150.000
265	Romano Javier Antonio	41.061.441	$ 150.000
266	Romano Kesia Judith	40.087.858	$ 150.000
267	Romano Noelia Milagro	34.024.967	$ 150.000
268	Romano Rodrigo Ezequiel	36.419.806	$ 150.000
269	Rospide Ana Belen	43.027.107	$ 150.000
270	Ruiz Aldana Priscila	48.118.700	$ 150.000
271	Ruiz Dante Mauricio	33.375.784	$ 150.000
272	Ruiz Hector Manuel	30.070.178	$ 150.000
273	Ruiz Nazarena Agostina	44.617.121	$ 150.000
274	Russo Fatima Judit	48.348.050	$ 150.000
275	Russo Jessica Melina	40.843.980	$ 150.000
276	Russo Rut Elizabeth	44.376.252	$ 150.000
277	Salas Yesica Guadalupe	40.965.439	$ 150.000
278	Salazar Carla Andrea	41.300.100	$ 150.000
279	Salazar Maria Agustina	39.698.575	$ 150.000
280	Salazar Maria Lorena	35.808.123	$ 150.000
281	Salguero Daiana Alejandra	45.274.700	$ 150.000
282	Salinas Marta Daniela	36.929.344	$ 150.000
283	Sallavedra Patricia Mabel	27.142.890	$ 150.000
284	Salomon Marta Carolina	29.353.933	$ 150.000
285	Sanchez Cristian Gaston	40.086.666	$ 150.000
286	Sanchez Ramon Ivan	31.619.735	$ 150.000
287	Sandoval Deborah Catalina	28.291.256	$ 150.000
288	Santillan Hugo Daniel	23.826.005	$ 150.000
289	Santillan Juan Camilo	35.914.357	$ 150.000
290	Santillan Maria Eugenia	26.300.937	$ 150.000
291	Santillan Maria Lourdes	32.589.038	$ 150.000
292	Santucho Tania Stefania	37.927.991	$ 150.000
293	Saracho Jeremias	40.953.071	$ 150.000
294	Sarverry Maria Fernanda	42.939.703	$ 150.000
295	Sarverry Sofia Gabriela	45.332.086	$ 150.000
296	Sequeira Evangelina Del Valle	22.440.266	$ 150.000
297	Sica Bustamante Brenda Denisse	41.446.480	$ 150.000
298	Sica Bustamante Fabricio Ricardo	42.664.377	$ 150.000
299	Sica Fiorella Denise	37.423.651	$ 150.000
300	Sica Sergio Matias	36.839.049	$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Decreto

301	Sierra Gonzalo	44.979.622	$ 150.000
302	Silva Luisana Victoria	48.283.646	$ 150.000
303	Silva Rosana Del Valle	34.860.858	$ 150.000
304	Solorzano Rodrigo Leonel	45.667.562	$ 150.000
305	Soraire Brenda Micaela	39.759.167	$ 150.000
306	Soria Martina	46.050.139	$ 150.000
307	Sosa Emily Micaela	38.249.754	$ 150.000
308	Tamer Myriam Rossana	20.433.834	$ 150.000
309	Tolosa Natalia Rocio	30.504.365	$ 150.000
310	Trejo Facundo Samuel	45.440.140	$ 150.000
311	Trejo Romero Victoria	45.408.183	$ 150.000
312	Tula Antonia Del Valle	20.580.467	$ 150.000
313	Valdez Maria Milagros	45.279.549	$ 150.000
314	Valdez Nazarena	43.652.504	$ 150.000
315	Valdez Santiago Leonel	45.279.559	$ 150.000
316	Valdez Silvia Mercedes	31.544.600	$ 150.000
317	Valenzuela Milagros Aylen	44.658.907	$ 150.000
318	Vallejo Carmen Del Valle	23.751.165	$ 150.000
319	Varela Jose Marcelo	24.345.979	$ 150.000
320	Vargas Elizabeth Veronica Del Valle	27.961.484	$ 150.000
321	Vega Ema Veronica	43.502.643	$ 150.000
322	Vega Maria Eugenia	24.147.364	$ 150.000
323	Vega Maria Mercedes	43.565.814	$ 150.000
324	Vega Soledad Vanesa	36.668.680	$ 150.000
325	Vega Veronica Rosana	35.194.699	$ 150.000
326	Veliz Nolasco Leonel	43.364.134	$ 150.000
327	Veliz Rocio Maria Florencia	39.726.723	$ 150.000
328	Victoria Maria De Los Angeles	38.118.121	$ 150.000
329	Viel Romina Noemi	32.820.053	$ 150.000
330	Zelaya Luis Alejandro	35.252.869	$ 150.000
331	Zerrizuela Julia Del Valle	45.063.400	$ 150.000

M.G.

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO N° 2.666/21 (MSP), del 28/10/2026.-

VISTO: que el Dr. Mario Marcelo Montoya Cruz, Personal de Gabinete con rango de Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, debe trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea - desde el 03 al 04 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de participar de la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) el día 04 de noviembre en el Salón Oñativia del Ministerio de Salud de la Nación, de la mencionada Ciudad.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase, por los motivos señalados, al Dr. Mario Marcelo Montoya Cruz, Personal de Gabinete con rango de Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, a trasladarse en Misión Oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 03 al 04 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Contabilidad del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el artículo anterior, gasto que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710, Ministerio de Salud Pública, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION Nº 490/2026-DPJ, del 12/11/2026.

VISTO:

El Expediente Nº 2694/211/2026 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL TUCUMAN UNIDOS EN TRASLADO , con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán , Dpto. Capital , Provincia de Tucumán , solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 117/118 doble faz y fs. 119), y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs 94 a 107) en expediente 2694/211/2026.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL TUCUMAN UNIDOS EN TRASLADO con domicilio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán en merito a lo precedentemente considerado. -

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. -

ARTICULO 3°:DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 94 A 107 y fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 120/121 doble faz y fs. 122 del expediente Nº 2694/211/2026 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control. -

ARTÍCULO 4º:INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. -

ARTÍCULO 5º: ORDENESE a las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del C.U.I.T institucional, dentro del plazo de hasta 30 días hábiles de publicada la presente Resolución en el Boletín Oficial

ARTICULO 6º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

SIPROSA

RESOLUCIÓN Nº 514/SGA, del 05/11/2026.

EXPEDIENTE N.º 568/423-CD-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 423.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: … "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucumán.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1163/SPS, del 11/11/2026.

EXPEDIENTE N.º 170/604-JC-2026.

VISTO la solicitud de convalidación de categorización presentada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores y

CONSIDERANDO que:

El pedido se fundamenta en la necesidad de convalidar la categorización definitiva en la modalidad de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, del establecimiento A.D.N. de Exequiel S/H de Guillermo A. Bensasson y María Teresa Rodriguez, CUIT N.° 30-71115563-1 con domicilio en Marcos Paz 379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Se agrega constancia de categorización servicios de atención de fecha 28/10/2026, emitida por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Se adjunta copia de la Resolución N.º 626/DFSS de fecha 6 de noviembre de 2023.

Cabe destacar que por Resolución N.º 721/21-MSP del 15/8/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto N.º 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud.

Por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12 de la Ley N.º 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Convalidar la categorización definitiva en la modalidad de servicio de apoyo a la integración escolar, del establecimiento A.D.N. de Exequiel S/H de Guillermo A. Bensasson y María Teresa Rodriguez, CUIT N.° 30-71115563-1 con domicilio en Marcos Paz 379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

2º. Disponer que dicha categorización tendrá validez por cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos conforme Resolución N.º 626/DGFS de fecha 6 de noviembre de 2023.

3º. Delegar en la Dra. Hortencia Juárez, en su carácter de Directora de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente instrumento legal y el formulario constancia de categorización, servicios de atención, emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida institución como prestador.

4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán y archivar.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 1 DÍA - MINISTERIO DE SEGURIDAD En mi carácter de Encargada de División Compactación del Ministerio de Seguridad, tengo el agrado de dirigirme a Ud., tenga a bien de proceder a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial e informar a un periódico de circulación local de la provincia de Tucumán, de conformidad a las disposición de la Ley N° 8.731 y su Decreto Reglamentación N° 3691/14, y su remisión a la Ley N° 8502, la que establece en su artículo 4to "la publicación en el Boletín Oficial y la Pagina Web, la que debe realizarse una vez por semana por 30 días, para la realización de Descontaminación y Compactación, conforme al listado definitivo que se adjunta en el presente, remitidas por Departamento Judicial de la Policía de Tucumán y enviada mediante link: https://bit.ly/4i9YmJg Haciendo constar en la misma, la fecha de compactación prevista y fijada para el día 24 de noviembre de 2026 a horas 10.00 en el predio ubicado en Ruta Nac. 9 Km (Lastenia), Banda del Río Salí, debiéndose proceder a la publicación de Ley a tales efectos. E y V 16/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.385.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) – 80 y516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Las Talitas, ubicado en Pedro de Mendoza Nro. 67 El Colmenar, ciudad de Las Talitas, Departamento Tafi Viejo. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 26530 -Circ.: I - Secc.: 25G - Lam.: 2 -Parcela: 18 - Matricula Catastral: 151BIS. Compuesto por una superficie total mensurada de 476,9419 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nro. 93179/2025- Expte N° 2025030911. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección de Catastro y Regularización Dominial de la Municipalidad de Las Talitas, sito en calle Williams Cross 2790- El Colmenar. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Las Talitas. Las Talitas, 05 de Noviembre de 2026. E 12 y V 18/11/2026. $27.180. Aviso N° 275.646.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 2 de diciembre de 2.026 a partir de las 11.00 horas 18 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FERREYRA, MARIA VIVIANA FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, IDEA ESSENCE 1.6 16V 2014 NWL507 BASE $ 2.519.000, DIAZ, JOSE LUIS CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N 2015 PLJ283 BASE $ 1.238.000, CORBALAN, MONICA MARIANA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 FELINE THP TIPTRONIC 2018 AC621WV BASE $ 31.260.000, ALMIRON, JOHANNA ELIZABETH VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 MSI 2017 AB506XP BASE $ 18.850.000, CARPINTERI, FLORENCIA TOYOTA, SEDAN 5 PUERTAS, ETIOS XS 1.5 6M/T 2017 AB549JM BASE $ 2.206.000, ALVAREZ, MARCELA ALEJANDRA CHERY, RURAL 5 PUERTAS, TIGGO 4 PRO 1.5 CVT COMFORT 2022 AF572OZ BASE $ 28.540.000, ALDERETE NUÑEZ, MARIA ENRIQUETA DEL VALLE VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, NIVUS COMFORTILINE 200 TSI AT 2024 AG978TF BASE $ 42.656.000, MEDINA, RODRIGO DANIEL PEUGEOT SEDAN 5 PUERTAS 208 ALLURE 1.6 2017 AB295VM BASE $ 24.091.000, MOLINA, KAREN ELIZABETH RENAULT SEDAN 5 PUERTAS CLIO MIO 5P CONFORT PLUS 2014 NRC155 BASE $ 2.970.000, MANSILLA, GONZALO MARTIN VOLKSWAGEN SEDAN 4 PUERTAS Volkswagen Vento 2.5 2015 OOQ976 BASE $ 3.351.000, ANDRETTA, SEBASTIAN ALEJANDRO MERCEDES BENZ CHASIS CON CABINA ACCELO 815 2024 AG836UO BASE 158.521.000, BRAVO, ANGEL RICARDO VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ 2019 AD422KI BASE $ 20.077.000, ROSA, NELSON MATIAS CF MOTOMOTOCICLETA 300 NK 2025 A236EUB BASE $ 6.802.000, NIETO, Nicolás Exequiel CHEVROLET, SONIC 1.6 LTZ M/T, SEDAN 5 PUERTAS 2016 AA 609 SV BASE $ 21.081.000, MILLA, Jessica Giselle CHEVROLET, CRUZE 5P 1.4T RS AT, SEDAN 5 PUERTAS 2022 AF 378 XR BASE $ 42.035.000, PEREZ, Karen Priscila FORD, FOCUS 4P 1.6L N MT S, SEDAN 4 PUERTAS 2017 AB 335 TT BASE $ 21.843.000, ZELARAYAN, Daniel CHEVROLET, ONIX 1.4 N LT, SEDAN 5 PUERTAS 2016 AA 395 EK BASE $ 23.176.000 FIGUEROA, Miqueas Nicolás KYC, MAMUT BOX REFRIGERADO, PICK UP CARROZADA 2025 AH 018 CV BASE $ 41.307.000, , en el estado que se encuentran y exhiben el 27 y 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 10 a 12hs. en el depósito ubicado en: Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de noviembre 2026.- Walter Fabian Narváez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. E y V 16/11/2026. $27.516. Aviso N° 275.698.

JUICIOS VARIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en la causa "LEGADO DEL NORTE S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2744/26, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 4, del Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, a cargo del Director Dr. Agustín Ignacio López Isla, Coordinadora Área Concursos y Quiebras Dra. Ana María Gareca, se dictó la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2026.Y VISTOS: (...). Por ello, RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del concurso preventivo de la firma LEGADO DEL NORTE S.A., CUIT N°30-71454520-1, con domicilio real en calle Santa Fe N° 327 de esta ciudad, conforme contrato constitutivo de la sociedad de fecha 24.06.201, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio-, bajo el N° 6, Folio 35/49, Tomo XXXVI del Protocolo de Contratos Sociales. Año 2014, en fecha 21 de octubre de 2014; (...) HAGASE SABER. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS. - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2026. AUTOS Y VISTO: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la aclaratoria solicitada por la Concursado, y ordeno rectificar el punto 1) de la parte resolutiva de la sentencia de apertura del concurso preventivo de los autos del rubro, dictada en fecha 16.09.2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I. DECLARAR la apertura del concurso preventivo de la firma LEGADO DEL NORTE S.A., CUIT N°30-71454520-1, con domicilio legal en Ruta N° 306, Km. 6,5, Localidad de los Vallistos, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, conforme contrato constitutivo de la sociedad de fecha 24.06.201, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio-, bajo el N° 6, Folio 35/49, Tomo XXXVI del Protocolo de Contratos Sociales. Año 2014, en fecha 21 de octubre de 2014; y sus modificaciones, cuyos socios miembros del Directorio actual son: Martín David Gómez, DNI N° 27.962.346, en su carácter de Presidente y Director Titular, y el Sr. Augusto Gonzalo Gómez, DNI N° 30.442.636 como Director Suplente. (...). HÁGASE SABER. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS. - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA XVI° NOM.- San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2026.Y VISTOS: (...). CONSIDERANDO: (...). Por ello, IV.- RESUELVO: 1.- FIJAR hasta el día 10.02.2027 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo - y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias, acompañando los títulos Fecha Impresión 11/11/2026 - 10:44:23 pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación en forma presencial o mediante escrito digital en expediente n°2744/26 R1. (...). 5.- ORDENAR la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán; en el Boletín Oficial Judicial y en el diario La Gaceta por el término de cinco días. HACER SABER a la firma concursada que deberá dar estricto cumplimiento con lo aquí ordenado debiendo acreditar la publicación de los Edictos en tiempo y forma, cumpliendo con su carga procesal prevista en la legislación concursal (art. 27 LCQ) a los fines de avanzar con este proceso respetando los plazos establecidos en el nuevo cronograma y bajo apercibimiento de ley. HÁGASE SABER." Fdo. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ. Se hace constar que el "Estudio Albornoz & Atonur" está a cargo de la Sindicatura, con domicilio en calle Marcos Paz 793, 1er piso de esta ciudad y horario de atención de 16 a 21 hs. Secretaria. noviembre de 2026. E 12 y V 18/11/2026. $71.400. Aviso N° 275.642.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

SOCIEDADES

POR 10 DÍAS - (según lo estipulado por el estatuto social) La comisión directiva de la Asociacion Civil Club Deportivo Molle Pozo convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16/11/2026 a horas 20:00 en sede social de Ruta N° 327 a 500 mts. De la Ruta N° 9 km 1231, para tratar el siguiente orden del día : 1° Motivo de la demora en la convocatoria 2° Tratamiento de memoria , balance , inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2025. E 10 y V 24/11/2026. $20.280. Aviso N° 275.612.

POR 3 DÍAS - CORRECCION DE AVISO. Se hace saber que en la publicación del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, aviso N° 275.563 publicado los días 05, 06 y 10/11/2026, por un error involuntario se omitió el siguiente texto que debió salir también los días 05, 06 y 10/11/2026. CRONOGRAMA ELECTORAL La Junta Electoral designada en Asamblea Anual Ordinaria el día 08 de mayo de 2026, en uso de las facultades conferidas por el art. 92 de la Ley N° 5483 y el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/1983 y atento a la Convocatoria, fija el siguiente cronograma electoral: 22/11/26 al 04/12/26 inclusive: Presentación y recepción de listas de candidatos en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 15:00 horas, sábado, domingo y feriado de 10:00 a11:00 hs. La Junta Electoral se expedirá dentro de las 24 horas sobre las listas que se le presenten dando igual término o sea 24 horas para sanearlas de acuerdo a las observaciones del art. 10, del Reglamento Electoral. 25/11/26 y 26/11/26: Exhibición del Padrón Electoral en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024 de esta ciudad, y en la Ciudad de Concepción en calle Santa Fe 162. 27/11/26: Aprobación del Padrón Definitivo que se utilizará en el comicio. Hasta el 09/12/26 inclusive: de 14:00 a 15:00 Hs. recepción de impugnaciones (48 hs. antes de la fecha del acto eleccionario).- 11/12/26: A horas 8:00 oficialización de listas. 12/12/26: Acto Eleccionario de renovación parcial de miembros del Concejo Directivo de 09:00 a 18:00 Hs. Los farmacéuticos que residan en los departamentos de San Miguel de Tucumán, Burruyacú, Yerba Buena, Cruz Alta, Lules, Famaillá, Tafí Viejo, Trancas y Leales votarán en CASA CLUB del Colegio de Farmacéuticos, sito en calle Balcarce 1048 de esta ciudad, y los farmacéuticos que residan en los departamentos de Chicligasta, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Rio Chico, Graneros, Monteros, Concepción, Aguilares y La Cocha, Simoca, votarán en la CIUDAD DE CONCEPCION, en Santa Fe 162. A todos los efectos la junta Electoral se constituye en la sede de Balcarce 1024 de esta ciudad en los horarios fijados en el presente calendario. Todas las notificaciones se harán conocer a los asociados y/o listas presentadas, en el transparente del Colegio. La Junta Electoral deja establecido que la votación se llevará a cabo con la presentación de D.N.I. O a través de Mi Argentina. Las impugnaciones y/o presentaciones o consultas se recepcionarán en el domicilio de Balcarce 1024 de esta ciudad en los horarios mencionados. E 12 y V 16/11/2026. $28.224. Aviso N° 275.655.

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Dr. Nicolás Avellaneda convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23/11/26 a horas 18:00 en sede social de calle Italia N° 249 de la ciudad de San Isidro de Lules, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria; 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025; 3° Elección de Junta Electoral; 4° Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo, se convocará para el día 30/11/26 desde las 18 hasta las 21 horas a fin de tratar: 1) Elección de autoridades desde horas 18:00 a horas 19:00; 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19:45. E 13 y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.679.

POR 1 DÍA - Razón Social: "BOTTEGA S.A.S." (Constitución) - Expte.: 6688/205-B-2026.- Por disposición del Sr. director de Personas Jurídicas-Registro Público, el c.p.n. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6688/205-B-2026 de fecha 26/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de noviembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "BOTTEGA S.A.S." (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el señor Michael Daniel Carnicer, D.N.I. N° 92.421.139, Canadiense, Nacido el 30/11/1978, Soltero, de profesión Empresario, con Domicilio en avenida Néstor Kirchner N° 3.450, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; C.U.I.T. N° 20-92.421.139-4;quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley Nº 27.349.- Domicilio: Fijar la sede social en avenida Néstor Kirchner N° 3.450, Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Actividades Gastronómicas: expendio de bebidas con servicio de mesa y o en mostrador para consumo inmediato en el lugar; bar, cervecería cafés y similares; expendio de comidas elaboradas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, expendio de confituras, servicios de lunch y salones de té.- b) Actividades Industriales: Fabricación de pan y demás productos de panadería. Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos secos de panadería. Fabricación de masas, pastas frescas y secas y de todo otro producto relacionado con fabricación de productos de panadería y pastas.- c) Actividades Comerciales: Compra y venta, importación y exportación de productos de todo tipo, en especial los vinculados a la actividad gastronómica.- d) Explotación de estaciones de servicios: Para automotores, la comercialización, almacenaje, distribución, transporte, ventas a intermediarios o en forma directa de combustibles, aceites lubricantes, hidrocarburos líquidos y gaseosas y sus derivados, y materiales relacionados con la petroquímica, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores, la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase automotores y servicios de bar y restaurante.- e) Explotación de espacios destinados a la guarda de automotores: ya sea en inmuebles cubiertos, playa de estacionamientos privadas o públicas, y espacios de cocheras en inmuebles destinados al efecto pudiendo realizar a tales efectos operaciones de compras, ventas, alquileres, anticresis, concesiones y en participar en licitaciones y demás operaciones conexas.- f) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de bienes muebles, bienes perecederos o no, insumos.- g) Explotación de mandatos y servicios: mediante el desarrollo de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas quedando expresamente excluidos; asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

profesionales con título habilitante.- h) Operaciones inmobiliarias: mediante la compraventa de inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos y/o loteos, construcción de edificios y/o instalaciones en general, alquileres y/o arrendamientos de bienes propios y/o de terceros, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- i) Operaciones Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, mediante recursos propios; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, compra, venta y negociaciones de títulos, acciones y valores mobiliarios y papeles de créditos. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- j) Fiduciaria: la sociedad podrá actuar como fiduciaria de fideicomisos no financieros, recibiendo bienes o derechos de terceros.- Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas en la ley o en el presente estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. Asimismo, la Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de pesos ochocientos mil ($800.000.-) divididos en ochocientas (800.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil ($1.000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el socio señor Michael Daniel Carnicer, la cantidad de ochocientas (800.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos ochocientos mil ($800.000.-). Integrando el único socio en este acto en dinero en efectivo el veinticinco (25%) de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75%) restante en un plazo no mayor a dos (02) años contados desde la fecha del presente contrato constitutivo.- Organización de la Administración: Se designa como administrador al señor Michael Daniel Carnicer, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la señora María Luciana Cuello, c.u.i.t. n° 27-26.400.229-5, quienes se encuentran presentes y manifiestan que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en avenida Néstor Kirchner N° 3.450, Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Se designa como representante legal de la sociedad al señor Michael Daniel Carnicer, quien se encuentra presente en este acto y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en avenida Néstor Kirchner N° 3.450, Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de octubre de cada año.- Tucumán, 12 de noviembre de 2026. E y V 16/11/2026. $26.968. Aviso N° 275.683.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente Nº 6425/205-A-2026 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 465/26 DPJ, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en octubre del 2026, Resuelve: ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA a lo resuelto por los accionistas de la Sociedad Anónima "ALIMENTARIA S.A.", en las siguientes Asambleas Ordinarias, a saber: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 05/10/2021 de fs. 07: 1. Elección de accionistas para firmar el acta. 2.- Se transcribe en el libro de actas de la sociedad la aprobación del balance 2020 mediante acta volante de fecha 18/05/2021. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 13/04/2022 de fs. 09: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación prescripta para el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y su distribución. 5.- Se conceden autorizaciones. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 26/04/2023 de fs. 10: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación prescripta para el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y no distribuir honorarios a sus integrantes. 4.- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y su distribución. 5.- Se considera y se aprueba la renovación del Directorio: Presidente: Sr. Nicolás Remis. Directores Titulares: Sres. Juan Pablo Robles Terán y Agustín Sáenz. Director Suplente: Nicolás Forenza. 6.- Se conceden autorizaciones para trámites. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/04/2024 de fs. 11: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación prescripta para el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4.- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y su distribución. 5.- Se conceden autorizaciones. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/04/2025 de fs. 12: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación prescripta para el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4.-Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y su distribución. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/05/2026 de fs. 13: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación prescripta para el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y no distribuir honorarios a sus integrantes. 4.- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y su distribución. 5.- Se considera y se aprueba la renovación del Directorio: Presidente: Sr. Nicolás Remis. Directores Titulares: Sres. Juan Pablo Robles Terán y Agustín Sáenz. Director Suplente: Nicolás Forenza. 6.- Se conceden autorizaciones para trámites. ARTÍCULO 2º.- Para la inscripción de la presente Resolución, corresponde: A) Publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, en cuanto correspondiere por la designación de autoridades y sindicatura; B) Presentar en dos ejemplares nota con firma certificada por el Presidente del Directorio solicitando la inscripción de lo resuelto en el Expte. N 6425/205-A-2026; C) Acompañar dos ejemplares de copias certificadas de las fojas 03 a fs. 23 y fs. 28 a fs. 36 y dos copias de la presente Resolución. ARTÍCULO 3º.- Fecho, inscríbase, regístrese, notifíquese y archívese. E y V 16/11/2026. $15.848. Aviso N° 275.684.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "SERVICIOS ARIS S.A.S." (modificación) Expte: 5889/205/S/2026. Se hace saber que por Expediente Nº 5889/205/S/2026 de fecha 25/09/2026 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, mediante el cual se reúnen el Sr. Antonio Franco Petech D.N.I N° 28614358, socio-administrador de la sociedad "SERVICIOS ARIS S.A.S." Como consecuencia, se modifica las cláusulas del contrato social de dicha sociedad, quedando de la siguiente manera: CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

terceros, en el país o en el extranjero, en locales propios o alquilados: A) como actividad principal comercialización mayorista y minorista de combustibles y lubricantes. B) Administradora de estaciones de servicios bar, resto bar, venta de bebidas en general y maxi quiosco, polis rubros de productos alimenticios y artículos de limpieza etc. C) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público. D) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento, arrendamiento de propiedades inmuebles, participar como fiduciario, fiduciante o beneficiario en todo tipo de emprendimiento inmobiliario, realizar todas las operaciones autorizadas por leyes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de ley de propiedad horizontal y demás disposiciones legales. E) COMERCIAL: Mediante la compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalaje y transporte de mercaderías, productos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse en general, maquinarias, equipos, insumos, materiales, materia prima para industria alimenticia; y/o productos alimenticios en general, fraccionamiento y distribución. F) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y sub productos que remitan los socios o terceros, y comercializarla en las mejores condiciones. La compraventa a terceros de materia prima para industria. Para ello, podrá consignar, comprar y/o tercerizar materia prima, contratar cualquier alternativa válida de procesamiento para el producto primario. G) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, ganaderos, hortícolas, floricultura, forestales en áreas propias o de terceros, pudiendo para ello adquirir explotar y administrar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, fincas y cualquier clase de bien raíz. Prestar servicio técnico industrial y/o agropecuario y/o de asesoramiento, en forma directa o por terceros contratados, prestar servicios de fumigación, pulverización, siembra directa o convencional, plantación, carga y descarga de frutas y mercaderías, producción comercialización y/o plantación de plantas cítricas, forestales y ornamentales, en suelos propios o de terceros, con recursos propios o tercerizados. Realizar la importación y exportación, consignación, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos e insumos agropecuarios pudiendo realizar trámites de aduana y comercio en general. H) FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales o inversiones a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; préstamos a particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencias de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. DECIMA PRIMERA: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR, que asumirá dicho cargo por un plazo que no podrá exceder los 30 años debiendo designar un administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. DECIMA CUARTA: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio/s o no, que asume como REPRESENTANTE LEGAL, con duración en el cargo por 30 años. En caso de ser la misma persona que la designada para la administración, la aceptación de cada cargo debe ser expresa, como así también en la actuación ante terceros, en las que debe aclarar su carácter. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de noviembre de 2026. E y V 16/11/2026. $19.456. Aviso N° 275.685.

POR 1 DÍA - La Asociación Civil Club Atlético Belgrano con domicilio legal en Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2026 a horas 20:00 en primera convocatoria y a horas 21:00 en segunda convocatoria en sede social de calle Belgrano 386 de la ciudad de Concepción, dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del día. 1.- Motivo de la demora en la convocatoria 2.- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 28/02/2026 3.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 16/11/2026. $2.656. Aviso N° 275.686.

POR 3 DÍAS - COMUNICADO OFICIAL. La Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafí comunica a los comuneros y a la población en general que la publicación en el Boletín Oficial correspondiente al Aviso N° 275.610 (fecha 06 de noviembre del corriente año) NO FUE AUTORIZADA por las autoridades legítimas de nuestra comunidad. En consecuencia, la convocatoria a una Asamblea General realizada a través de dicho aviso carece de total legalidad y validez. Se recuerda que es competencia exclusiva de las autoridades comunitarias, Cacique y Secretaria General, con la debida aprobación del Concejo de Delegados, realizar publicaciones en organismos oficiales referidas a la gestión, organización, participación y vida comunitaria. Asimismo, queremos llevar tranquilidad a nuestra comunidad informando que se han tomado todos los recaudos pertinentes para garantizar que únicamente las autoridades elegidas mediante el voto de los comuneros cumplan con las funciones de comunicación y ejecución de los procesos eleccionarios. E 16 y V 18/11/2026. $12.204. Aviso N° 275.687.

POR 3 DÍAS - COMUNICADO OFICIAL. La Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafí comunica a sus comuneros y comuneras que las elecciones para la renovación de la autoridad comunitaria (Cacique) se llevarán a cabo el día 29 de noviembre, en el horario de 8:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la Escuela N.º 28, tal como quedó establecido en la Asamblea del Concejo de Delegados. Los candidatos postulados para este nuevo periodo son la Sra. Mónica Méndez y el Sr. Germán Chaile. Podrán emitir su voto únicamente los comuneros y comuneras que acrediten tener domicilio en Tafí del Valle. E 16 y V 18/11/2026. $7.092. Aviso N° 275.688.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "REPUESTOS RUTA 306 S.A.S." (Constitución) Expte 6039/205-R-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6039/205-R-2026 de fecha 05/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de octubre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "REPUESTOS RUTA 306 S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Sr. MARCOTE SANTIAGO RAFAEL, D.N.I N° 39.575.400 Y CUIT 23-39575400-9, argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Juramento N° 322, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y Sr. MARTÍNEZ SEBASTIÁN SERGIO, D.N.I N° 39.479.395 Y CUIT 20-39479395-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

8, argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana G, Lote 4, Barrio 4 de Mayo, Banda del Río Salí, provincia de Tucumán. - Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la intersección de las Rutas 9 y 306, Complejo Estación de Servicios "El Sol", localidad de San Andrés, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto COMERCIAL (actividad principal): compra, venta, por mayor y por menor, distribución, fraccionamiento, consignación, comercialización, importación y exportación de repuestos, en autopartes, motopartes, piezas, componentes, accesorios, lubricantes, aditivos, filtros, neumáticos, cámaras, llantas, baterías, herramientas, equipamiento e insumos para automotores, motocicletas, camiones, colectivos, utilitarios, maquinaria agrícola, vial e industrial y vehículos general, nuevos, usados o reacondicionados; así como la compraventa de vehículos automotores y motocicletas, y toda otra actividad afín, conexa o complementaria. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, repuestos, encomiendas, materiales y productos de toda clase, en vehículos propios o de terceros; fletes, acarreos, mudanzas, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje servicios logísticos integrales; alquiler de vehículos utilitarios y de carga. INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración e intermediación de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. CONSTRUCCIÓN: proyecto, dirección, ejecución y administración de obras civiles, viviendas, locales comerciales, galpones y depósitos; refacciones, ampliaciones y mantenimiento de inmuebles; y compraventa de materiales de construcción. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: importación y exportación de toda clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y servicios, actuando como importadora, exportadora, comisionista, consignataria o representante. MANDATOS Y REPRESENTACIONES: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, concesiones, franquicias, distribuciones y gestiones de negocios de terceros vinculadas con las actividades enumeradas precedentemente. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $3.000.000 (Pesos tres millones) dividido en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. MARCOTE SANTIAGO RAFAEL el 60% de las acciones (1.800 acciones) y el Sr. MARTÍNEZ SEBASTIÁN SERGIO el 40% de las acciones (1.200 acciones).- Organización de la Administración: Se designan como administradores titulares a los Sres. MARCOTE SANTIAGO RAFAEL y MARTÍNEZ SEBASTIÁN SERGIO, y se designa como administradora suplente de la sociedad a la Sra. HELGUERA ANA BELÉN DNI N° 39.575.141, CUIL/T 27-39575141-2 con domicilio real en Manzana U, Casa 3, San Andrés, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en la sede social. Se designan como representantes legales de la sociedad a los Sres. MARCOTE SANTIAGO RAFAEL y MARTÍNEZ SEBASTIÁN SERGIO, y como representante legal suplente a la Sra. HELGUERA ANA BELÉN.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de noviembre de 2026. E y V 16/11/2026. $18.992. Aviso N° 275.689.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "THE MOTO GARAGE S.A.S" (Constitución) Expte: 6802/205-T-2026 Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas – Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por expediente 6802/205-T-2026 de fecha 29/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de setiembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "THE MOTO GARAGE S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por los Sres: Cristian Marcelo Fontana DNI: 23.696.912, estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado Fleming 2900, Yerba Buena, Gonzalo Pablo Fidalgo, DNI 31.588.250, estado civil casado, domiciliada en calle Mendoza 2200, Barrio Casa Campo, Yerba Buena, Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 50 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la compra, venta, permuta, consignación, comercialización mayorista y minorista, distribución, representación y financiación comercial de motocicletas, ciclomotores, scooters, cuatriciclos, triciclos, motovehículos, automotores, automóviles, camionetas y vehículos similares o afines, tanto nuevos como usados; la comercialización, compraventa, distribución, importación y exportación de repuestos, partes, accesorios, neumáticos, lubricantes, baterías, equipamiento, indumentaria, herramientas, insumos y demás productos vinculados al sector automotor y motovehicular; la explotación de talleres mecánicos y la prestación de servicios integrales de reparación, mantenimiento, revisión, diagnóstico, puesta a punto, restauración, instalación, modificación y personalización de motocicletas, motovehículos y automotores; la prestación de servicios de electricidad, electrónica, inyección, mecánica, transmisión, frenos, suspensión, motores y demás sistemas vehiculares; la compra, venta y comercialización de motores, piezas y componentes nuevos o usados, así como el desarme, reacondicionamiento y restauración de motovehículos, automotores y sus partes, siempre dentro de las actividades legalmente permitidas y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables; la realización de operaciones por medios físicos y electrónicos, el desarrollo de comercio electrónico y la explotación de plataformas digitales y canales de venta online para la comercialización de dichos bienes y servicios; la representación comercial de fabricantes, importadores y distribuidores; la concesión, distribución y representación de marcas nacionales e internacionales sin limitación de cilindrada, modelo o procedencia; la importación y exportación de motocicletas, automotores, repuestos, partes, accesorios, herramientas, maquinarias, equipamiento e insumos relacionados; la prestación de servicios de logística, depósito, almacenamiento y distribución de los bienes mencionados; la participación en remates, subastas y operaciones de consignación y comisión de motovehículos, automotores y bienes relacionados, cuando legalmente corresponda; la prestación de servicios vinculados con la preparación, entrega y comercialización de motocicletas y automotores, y cualquier otra actividad anexa, complementaria, conexa o derivada que guarde relación directa o indirecta con el objeto principal. A tales efectos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, administrativas y financieras que resulten necesarios, convenientes o vinculados directa o indirec-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

tamente con el objeto social, operando tanto con personas humanas como jurídicas, comercios, concesionarios, empresas, organismos y otros clientes, lo que incluye la facultad para adquirir, vender, permutar, locar, tomar y dar en leasing, importar, exportar, representar, distribuir, consignar y comisionar bienes muebles, inmuebles, rodados, maquinarias, instalaciones y equipos, siempre dentro del marco de la legislación vigente y no encontrándose limitada por actos que no sean prohibidos por las leyes ni por el presente contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $2.000.000, (Pesos Dos millones) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $2.000 (pesos dos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Cristian Marcelo Fontana, 500 acciones y el Sr. Gonzalo Pablo Fidalgo, 500 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Cristian Marcelo Fontana DNI: 26.696.912. La representación legal a cargo del Sr. Cristian Marcelo Fontana DNI: 23.696.912.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año.- San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2026. E y V 16/11/2026. $20.404. Aviso N° 275.694.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "CONSTRUCCIONES CHAVEZ S.A.S" (Constitución) Expte: 5826/205-C-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5826/205-C-2026 de fecha 22/09/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de setiembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "CONSTRUCCIONES CHAVEZ S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: LEANDRO NAHUEL CHAVEZ, D.N.I 39975500, 07/02/1996, soltero, empleado, Pje. Mendoza N° 281-Lules-Tucuman. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pje. Mendoza N° 281, Lules, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el pais o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicio de construcción de obra civil de Edificación, de infraestructura, hidráulicas y sanitarias, complementarias, urbanización y desarrollo, refacciones y mantenimiento, industriales. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $1.000.000, (Pesos Un Millón), dividido en 1.000 (m) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. LEANDRO NAHUEL CHAVEZ 1.000 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de LEANDRO NAHUEL CHAVEZ, DNI N° 39.975.500. La representación legal estará a cargo de LEANDRO NAHUEL CHAVEZ, DNI N° 39.975.500. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de DICIEMBRE de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de NOVIEMBRE de 2026. E y V 16/11/2026. $7.500. Aviso N° 275.695.

POR 1 DÍA - MP MED S.A.S. S/ CONSTITUCION. Se hace saber que por instrumento de fecha 03/11/2026, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MP MED S.A.S.", siendo parte integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en la Ley nacional 27.349, la Sra. MARIA PAULA CASTILLO KAIRUZ, DNI 38.745.497, CUIT 27-38745497-2, argentina, soltera, nacida el 13/04/1995, Médica, con domicilio en Las Heras 740, San Miguel de Tucumán, Tucumán; Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Tucumán, y su sede social en Las Heras 740, San Miguel de Tucumán, Tucumán; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí misma o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a: a) La prestación y gestión de servicios médicos, de salud en general, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de si, de otros prestadores o asociada a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de clínica médica, medicina del dolor, asistencia integral, anestesiología, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en consultorio y domiciliaria, cirugías en general, consultas kinesiológicas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, empresas y particulares; b) Dictado de cursos, conferencias, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. La sociedad podrá contar con un Director Técnico Médico a cargo de profesionales médicos matriculados, designado por reunión de socios conforme lo previsto en el contrato social, el cual podrá ser removido y reemplazado por otro profesional médico matriculado; c) Prestadora de servicios de consultoría y/o asesoramiento a empresas que presten servicios de salud y/o que estén vinculadas a la medicina. Sistemas de Salud, Planes de sistema de medicina prepaga, y su comercialización. Comercialización, compra, venta, representación, distribución, importación y exportación, alquiler, confección de implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para la práctica médica, prótesis externas, ortesis, plantillas, equipamiento médico en general, implantes protésicos e insumos para el ejercicio de la medicina, maquinaria y aparatos para equipamientos de todo tipo de terapias. Instalación, equipamiento y explotación de Gimnasios con aparatos, maquinarias elementos e implementos para llevar a cabo tratamientos de todo tipo, en especial para rehabilitación kinesiológica y post operatoria en general. Distribución, fraccionamiento, depósito, representación, producción, transformación, investigación, compra venta de: instrumentos, elementos, y drogas medicinales, accesorios de farmacia y de laboratorio, material quirúrgico, medicamentos, materias primas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros; Capital Social: El capital social se establece en la suma de $1.000.000 (pesos un millón) dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por la socia MARIA PAULA CASTILLO KAIRUZ, $1.000.000, es decir, 1.000 acciones. La socia integra en efectivo el 25% del capital suscripto, por lo que en este acto queda integrado el 25% del capital social, es decir, la suma de $250.000; el saldo de $750.000 será integrado en efectivo dentro del plazo máximo de dos (2) años. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. MARIA PAULA CASTILLO KAIRUZ, DNI 38.745.497, CUIT 27-38745497-2, quien también ejercerá la representación legal de la sociedad; y se designa como administrador suplente y representante legal suplente de la sociedad al Sr. FRANCO EXEQUIEL DI ASCENZI SAN CRISTOBAL, DNI 39.143.586, CUIT 20-39143586-4, argentino, casado, nacido el 28/08/1995, con domicilio en Pje. José C. Paz 4756, B° Guillermina, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de octu-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

bre de cada año. TUCUMAN, 13 de noviembre de 2026. E y V 16/11/2026. $18.752. Aviso N° 275.696.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Club Unión del Norte, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2026 a horas 09.00 en la sede de Almirante Brown e Independencia, de la localidad de Burruyacu, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior 2.- Consideración del informe sobre el motivo de la falta de convocatoria a asamblea según lo establecido por los Estatutos Sociales. 3.- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.- 4.- Elección de Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso de renovación de autoridades. 5.- Designación de dos socios para firmar el acta. Asimismo, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 2026 a horas 8.30 en la sede la sede de Almirante Brown e Independencia, de la localidad de Burruyacu, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura acta anterior. 2. Elección de nuevas autoridades de 10.00 a 18.00 hs 3. Proclamación de autoridades electas 4. Elección de dos socios para firmar el acta De acuerdo a lo establecido por el Art. 49 de los Estatutos la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria. E y V 16/11/2026. $5.608. Aviso N° 275.697.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Por Amor a Nuestro Pueblo" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23/11/2026 a hs. 18 en Sede Social de Ruta 304 Km 22, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2025. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 16/11/2026. $2.000. Aviso N° 275.699.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "ITULAC S.R.L." (Reconducción) Expte: 2008-205-I-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2008-205-I-2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de Abril del año 2026, mediante el cual se ha instrumentado la reconducción de la sociedad "ITULAC S.R.L.", anteriormente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 15 – fs. 160/167 – Tomo I de Contratos Sociales 2016, de fecha 20 de Enero de 2016, encontrándose la misma vencida en su plazo original, resolviéndose por mayoría de los socios presentes su continuación de acuerdo a la modificación del Artículo Cuarto el cual queda redactado de la siguiente manera: Articulo Cuarto: Duración: La presente sociedad tendrá una duración de cuarenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta el 20 de Enero del 2.056 prorrogables por iguales períodos por la sola comunicación de la totalidad de los socios, al Registro Público de Comercio, dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del plazo subsistente. El Contrato Social adaptado ratifica las restantes cláusulas vigentes en cuanto no se opongan a las presentes reformas. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 12 de Noviembre de 2026. E y V 16/11/2026. $5.236. Aviso N° 275.701.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "MIMILTO S.R.L." (Reconducción) Expte: 6779-205-M-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2008-205-I-2026 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 17 de Octubre del año 2026, mediante el cual se ha instrumentado la reconducción de la sociedad "MIMILTO S.R.L.", anteriormente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 31 – fs. 184/188 – Tomo V de Contratos Sociales 2004, de fecha 17 de Marzo de 2004, encontrándose la misma vencida en su plazo original, resolviéndose por mayoría de los socios presentes su continuación de acuerdo a la modificación del Artículo Cuarto el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Duración: El término de duración de la sociedad se establece en 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato original, o sea desde ei 18/03/2024. También se procedió a modificar el Artículo 1° Denominación y Domicilio y el Artículo 3° Capital Social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "MIMILTO y tiene domicilio legal en Provincia de Tucumán, pudiendo los socios cambiar el mismo cuando lo consideren necesario u oportuno mediante acta de asamblea. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero y Artículo Tercero: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Quince Millones ($15.000.000.-), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de pesos treinta mil ($30.000.-) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios respetando la proporción originaria de sus tenencias de la siguiente manera: La señora MARIA SOLEDAD SANNA suscribe la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, totalizando la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($7.500.000.-); y El señor MARIO HERNÁN SANNA THOMPSON suscribe la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales, que 4 representan el 50% del capital social, totalizando la suma de Pesos Siete Millones Quinientos mil ($7.500.000,00). El aumento de capital se instrumenta mediante la capitalización de resultados acumulados aprobados por balance al 31/12/2025. El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios conforme a la ley. Domicilio: los socios resuelven fijar formalmente el domicilio de la sede social de la entidad en Mimilto, Departamento de Trancas, Provincia de Tucumán. El Contrato Social adaptado ratifica las restantes cláusulas vigentes en cuanto no se opongan a las presentes reformas. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 12 de Noviembre de 2026. E y V 16/11/2026. $11.172. Aviso N° 275.702.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "ROLLING CODE S.A.S." (Modificación.), Expte: 7088/205-R-2026. Se hace saber que por Expediente N.º 7088/205-R-2026 de fecha 12/11/2026, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 30/10/2026, mediante los cuales el Sr. DIEGO NICOLAS FLORES, DNI N.º 35.548.046, CUIT 20-35548046-2, de 35 años de edad, soltero, argentino, de profesión programador, con domicilio en Pje. Carlos Gardel N° 2166 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán vende y transfiere setenta y cinco (75) acciones de su titularidad en la sociedad "Rolling Code S.A.S." al Sr. WALTER ESTEBAN JUAREZ RIVAS, DNI N.º 33.139.060, CUIT 20-33139060-8, de 39 años, casado, argentino, de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio en Bº Santa Rosa Mza D casa N° 7 de las Talitas, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la Cláusula Transitoria en sus incisos B), C), D), E) y F) del contrato social de la sociedad "Rolling Code S.A.S.", quedando redactadas de la siguiente manera: "CLAUSULAS TRANSITORIAS: Los socios resuelven: B) El capital social asciende a la suma de $30.000 (PESOS TREINTA MIL), dividido en 300 (TRESCIENTAS) acciones

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ordinarias nominativas de $100 (PESOS CIEN) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: i) Walter Esteban Juárez Rivas, DNI N° 33.139.060, suscribe 150 (ciento cincuenta) acciones de $100 (pesos cien) de valor nominal cada una, por un total de $15.000 (pesos quince mil), representativas del 50% del capital social; ii) Pablo Antonio Frías, DNI N° 32.927.770, suscribe 75 (setenta y cinco) acciones de $100 (pesos cien) de valor nominal cada una, por un total de $7.500 (pesos siete mil quinientos), representativas del 25% del capital social; y iii) Juan César Guzmán, DNI N° 40.114.481, suscribe 75 (setenta y cinco) acciones de $ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, por un total de $ 7.500 (pesos siete mil quinientos), representativas del 25% del capital social. C) Se designa como administradores y representantes legales a los Sres. Walter Esteban Juárez Rivas y Pablo Antonio Frías, quienes podrán actuar en forma indistinta. Los mencionados socios se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle General Paz N° 576 piso 9 oficina 2 de San Miguel de Tucumán.– D) Se designa como administrador y representante legal suplente al Sr. Juan César Guzmán quien fija domicilio especial en calle General Paz N.º 576 piso 9 oficina 2 de San Miguel de Tucumán.- E) En virtud de lo dispuesto en la Resolución UIF N° 134/2018, los abajo firmantes declaran no ser personas políticamente expuestas. F) La sociedad confiere poder especial y autorización a los Sres. Gustavo José Lucchetta, D.N.I. N° 36.865.334; Marina Isabel Guanco, D.N.I. N° 39.732.224; Martina Adler, D.N.I. N° 43.774.878; y Marina Kotowicz, D.N.I. N° 39.360.172, para que, actuando en forma individual e indistinta, realicen todas las gestiones, trámites y diligencias necesarias hasta obtener la inscripción definitiva del presente texto y de los actos instrumentados en este contrato ante el Registro Público, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cualquier otro organismo público o privado que corresponda. A tal efecto, quedan facultados para presentar escritos, efectuar declaraciones, contestar observaciones, aceptar y suscribir las modificaciones, aclaraciones o rectificaciones que exijan las autoridades intervinientes, otorgar y firmar instrumentos públicos o privados, retirar documentación y, en general, realizar todos los actos que resulten conducentes para el cumplimiento del presente mandato. El presente poder se otorga por el tiempo necesario hasta la conclusión de los trámites encomendados y conservará su validez aun en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del poderdante" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de noviembre de 2026. E y V 16/11/2026. $16.040. Aviso N° 275.703.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "CASA DEL RIO S.A.S" (Constitución) Expte: 6863/205-C-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6863/205-C-2026 de fecha 03/11/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03/11/2026, de la sociedad "CASA DEL RIO S.A.S (Constitución), Sede Social: Monteagudo N° 516, 4 "A", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán- Duración: 99 años. Socios: AVILA PATRICIO, DNI Nº 48.345.949, Soltero, con domicilio en calle Muñecas N° 616, 11 piso "C", San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán; FANTACONE ROJAS FELIPE AGUSTIN, DNI Nº 43.706.608, Soltero, con domicilio en calle Muñecas N° 616, 11 piso "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; CASAVALLE CASTILLO SOFIA AZUCENA DNI Nº 48.612.654 Soltera, con domicilio real en Pje Japón 1575, B° Victoria, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Objeto: a) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de edificios sean ellos en altura o no, por en régimen de propiedad horizontal y en general; la venta de dichos edificios y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, aparcería y/o permuta por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de bienes inmuebles c) TRANSPORTE. d.) FINANCIERA e) ALQUILER DE VEHÍCULOS: Mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación comercial de automóviles, camionetas, utilitarios, motocicletas y todo tipo de vehículos automotores, propios o de terceros, con o sin conductor, destinados al transporte de personas, turismo y actividades comerciales. f) HOTELERÍA Y TURISMO: Mediante la explotación, administración, construcción, adquisición, arrendamiento y comercialización de hoteles, hosterías, apart hoteles, cabañas, complejos turísticos, alojamientos temporarios y establecimientos destinados al hospedaje en general, incluyendo servicios de gastronomía, restaurante, cafetería, organización de eventos y demás actividades complementarias vinculadas al turismo y la hospitalidad. Capital Social: $800.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $8.000 –Administración y representación legal AVILA PATRICIO, DNI Nº 48.345.949. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12. E y V 16/11/2026. $9.336. Aviso N° 275.704.

POR 1 DÍA - Razón Social "VICENTE TRAPANI S.A. - Toma Nota - Reuniones de Asambleas Generales Ordinarias y de Directorio.– Se hace saber que por Resolución N° 450/2026 – D.P.J., de octubre de 2026, correspondiente al Expte Nº 5661/205-V-2026, LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA a lo resuelto por los accionistas de la Sociedad Anónima "VICENTE TRAPANI S.A.", en la siguiente Asamblea Ordinarias a saber: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10/06/2026 de fs. 21: 1.- Se considera y se designan los accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera la prórroga para el llamado a asamblea dispuesta por el Directorio por no contar con la documentación del art. 234 de la ley general de sociedades. 3.- Se considera y se aprueba la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 4.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 5.- Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio y Sindicatura. 6.- Se considera y se aprueba fijar en tres el número de Directores Titulares y en tres el número de Suplentes por el plazo de tres ejercicios. 7.- Se considera y se aprueba la elección del Directorio. Presidente: Silvia Susana Trapani. Vicepresidente: Pablo Andrés González. Vocal Titular: José Federico Domínguez. Vocales Suplentes: Beatriz Inés Trapani, Paola María Antonia Trapani y Romina Mariela Trapani. 8.- Se aprueba la elección de los Síndicos. Síndico Titular: C.P.N. Juan Luis Monmany. Síndico Suplente: Abogada Cecilia Monmany. 9. Se aprueba la asignación de resultados. E y V 16/11/2026. $6.812. Aviso N° 275.705.

POR 5 DÍAS - LA LADERA DEL CERRO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LA LADERA DEL CERRO S.A.: Conforme a lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 12/11/2026 de la firma LA LADERA DEL CERRO S.A., CUIT N.º 30-71243412-7, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de diciembre de 2026, a horas 20:00 en primera convocatoria y a horas 21:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Chubut N.º 2999 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estados Con-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

tables e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. 5. Consideración de los proyectos de asignación de resultados correspondientes a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025 y resolución sobre su destino. 6. Consideración de la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia actualmente contratado por la sociedad y de su eventual sustitución, facultando al Directorio para evaluar, seleccionar y contratar una nueva empresa prestadora del servicio. Yerba Buena, Tucumán, 12/11/2026. E 16 y V 20/11/2026. $29.900. Aviso N° 275.706.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 367/2026

Expediente Nº 5158/208-ADM-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de Materiales listados en Solicitud de Compras, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración Policía de Tucumán - , el día 13/11/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 12-11-2026 a hs 13:00. E 06 y V 16/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.605.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 78/2026

Expediente Nº 18830/425-CI-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: Se solicita provisión de carne avícola (pollo), con distribución semanal domiciliaria en Hogares e Institutos y en las dependencias y/o dispositivos de la SENAyF del MDS. Por 3 meses. , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 01/12/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 12 y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.609.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 72/2026

Expediente Nº 429/474-I-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: Se solicita el alquiler de 1 (un) vehículo tipo MINIBUS O MICROBUS, destinado al Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la SENAyF del MDS. Por 12 meses. , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 02/12/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 12 y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.611.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 191/26

Expediente Nº 5285/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimento para canes, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 18/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 12 y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.637.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 373/2026

Expediente Nº 4868-528/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de Elementos en Solicituda, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 18/11/2026, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 17/11/2026 a hs 13:. E 12 y V 18/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.645.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DEFENSORIA DEL PUEBLO

LICITACION PUBLICA Nº 03/2026

Expediente Nº 3956/955-JM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de PC, NOTEBOOKS, IMPRESORAS Y ART. ELECTRONICOS SEGUN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LOSPLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: BALCARCE 64 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE TUCUMAN, el día 01/12/2026, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: BALCARCE 64 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE TUCUMAN. E 16 y V 19/11/2026. $9.296. Aviso N° 275.660.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 192/2026

Expediente Nº 993/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de Relevamiento tapia del patio Pollitos Azules, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrata, el día 18/11/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrataciones. E 13 y V 18/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.671.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 375/26

Expediente Nº 701/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos para Volkswagen, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 19/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 13 y V 18/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.672.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 374/26

Expediente Nº 465/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de compras de repuestos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día 19/11/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 13 y V 18/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.673.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

LICITACION PUBLICA Nº 17/2026

Expediente Nº 3959/920-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: 1 unidad de Contratación del servicio de provisión de bidones de agua y dispensers para todas las oficinas del MPD, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Sec. Administrativa - Of. de Compras - Santa Fe n° 929 - SMT, el día 01/12/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Sec. Administrativa - Of. de Compras - Santa Fe n° 929 - SMT. E 16 y V 19/11/2026. $9.728. Aviso N° 275.676.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA Nº 04/2026

Expediente Nº 4301-18968-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Servicio de Custodia, Gestión y Guarda de Documentación del Archivo del IPSST, según PBCP-Especificaciones Técnicas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Piedras 530 - Oficina de Compras del IPSST (6° C), el día 30/11/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Piedras 530 - Oficina de Compras del IPSST (6° C) Llamado autorizado por Resolución Nº 12358/2026. E 16 y V 19/11/2026. $9.744. Aviso N° 275.680.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA Nº 06/2026

Expediente Nº 1278/340-D-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Equipos Sanitarios y de Laboratorios: 01 (Un) SISTEMA DE DIGESTION ACIDA POR MICROONDAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: EEAOC - SECCIÓN COMPRAS -Av. Willams Cross N° 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 03/12/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EEAOC - SECCION COMPRAS - Av. Willams Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán - compras@eeaoc.org.ar Llamado autorizado por RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO N° 23.251/2026. E 16 y V 19/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.690.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 352/2026

Expediente Nº 4650/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de Insumos solicitados, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 20/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 19/11/2026 a hs 13:. E 16 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.691.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 376/2026

Expediente Nº 501/219-T-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Repuestos y Pliego de Bases y Condiciones ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 20/11/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 16 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.692.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 371

Expediente Nº 594/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Adjunto PDF con listado de repuestos, pliego de bases y condiciones particulares. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 20/11/2026, a horas 17:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras,hasta el día 19 de noviembre de 2026. E 16 y V 19/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.693.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	$ 2000.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Secretaría General de la Gobernación | GOBIERNO DE TUCUMÁN

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar